MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "A.R.C. BARRANQUILLA"

Barranquilla – Atlántico,
Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No.0048-ARC-ENSUB-DLENS-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La suscrita a saber de una parte la señora Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERON CIFUENTES, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "A.R.C. BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO**: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE CÓMPUTO PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será hasta **04 DE DICIEMBRE DEL 2026** y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

3. **LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN**: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENSUB	Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", Vía 40 Calle 58 Esquina, Barranquilla - Atlántico	De Lunes a viernes de 08:00 AM-12:00 M y 02:00 PM a 04:00 PM
ESCAN	Grupo Aeronaval del Caribe, Calle 19 No. 1-545 Lote A Barrio los Libertadores, Soledad – Atlántico	
EGSAM	Estación de Guardacostas de Santa Marta Carrera 4ta. Calle 34 esquina Batallón Córdova, Santa Marta - Magdalena	
GANCA	Grupo Aeronaval del Caribe, Calle 19 No. 1-545 Lote A Barrio los Libertadores, Soledad – Atlántico	

NOTA 1: Para efectos del ingreso a las instalaciones militares, el contratista deberá efectuar previamente las coordinaciones correspondientes con el supervisor del contrato y/o con el personal designado por cada Unidad, y suministrar con la debida antelación la información y documentación requerida para gestionar la autorización de ingreso del personal, vehículos, equipos y demás elementos necesarios para efectuar la entrega, de conformidad con los protocolos, procedimientos y medidas de seguridad establecidos en cada instalación.

El contratista deberá acatar las disposiciones de seguridad, identificación, registro, control de acceso, circulación y permanencia establecidas por la respectiva Unidad Militar. En consecuencia, deberá prever dentro de la programación de las entregas el tiempo requerido para adelantar las coordinaciones y controles de ingreso correspondientes, de manera que estos trámites no afecten el cumplimiento de los plazos contractuales.

Cuando la entrega sea efectuada por un representante del contratista, este deberá encontrarse debidamente autorizado e identificado y cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso a las instalaciones, así como encontrarse facultado para realizar la entrega y suscribir los documentos o soportes que correspondan.

Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para efectuar la entrega de los bienes en los lugares establecidos serán asumidos por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro del plazo contractual y en los días y horarios establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén o dependencia receptora de la respectiva Unidad.

La entrega material de los bienes no constituirá por sí sola recibo a satisfacción. Su aceptación estará condicionada a la verificación de las cantidades, características, referencias y demás especificaciones técnicas establecidas en el Anexo “A” y en los documentos que integran el proceso contractual.

Cuando se evidencie que alguno de los bienes entregados no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, presenta defectos, daños, incompatibilidades, referencias distintas a las requeridas o cualquier otra circunstancia que impida su aceptación, el contratista deberá efectuar su cambio o reposición, sin costo adicional para la Entidad, dentro del término establecido por el supervisor del contrato y sin perjuicio del cumplimiento del plazo contractual y de las demás obligaciones a su cargo.

4. **FORMA DE EJECUCIÓN**: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes 05 días hábiles antes de la fecha de término del plazo de ejecución, es decir **27 de noviembre del 2026** contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

5. **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El proceso tiene respaldo presupuestal en el CDP No. 10326 de fecha 16 de enero de 2026, y el valor del contrato será hasta por la suma **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.878.075,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Subord	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A	2	1	1	4	7	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	ENSUB	12.599.400,00
A	2	2	1	4	5	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	ENSUB	10.310.021,00
A	2	2	1	4	5	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	EGSAM	62.305,00
A	2	2	1	4	6	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	EGSAM	1.795.123,00
A	2	1	1	4	7	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	EGBAR	900.000,00
A	2	2	1	4	5	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	EGBAR	360.000,00
A	2	2	1	4	5	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	GANCA	562.820,00
A	2	2	1	4	6	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	GANCA	96.000,00
A	2	1	1	4	7	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	GANCA	532.400,00
A	2	1	1	4	7	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	ESCAN	2.400.000,00
A	2	2	1	4	6	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	ESCAN	260.000,00
TOTAL										**29.878.075**

8. FORMA DE PAGO:

La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C., "Barranquilla" de la Armada Nacional y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

9. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los costos y gastos directos e indirectos, previsibles y necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como la adquisición y suministro de los repuestos, elementos, materiales y accesorios requeridos; empaque y embalaje; transporte, cargue, descargue y entrega en los lugares establecidos por la Entidad; seguros; personal y logística necesaria para la ejecución; así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás cargas legalmente aplicables, serán asumidos por el contratista y deberán estar incluidos en los precios ofertados.

Igualmente, estarán a cargo del contratista los costos que se deriven del cumplimiento de las condiciones de garantía, cambio o reposición de los bienes, cuando ello resulte procedente por causas atribuibles al contratista, así como los demás gastos necesarios para garantizar que los bienes sean entregados en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, el oferente deberá prever e incorporar estos costos desde la estructuración y presentación de su oferta, sin que durante la ejecución del contrato o el período de garantía puedan ser alegados como circunstancias imprevistas para solicitar reconocimientos económicos adicionales o el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, cuando correspondan a costos previsibles, inherentes o necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

11. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co. La escuela naval de suboficiales ARC "Barranquilla de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.
3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

 Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

 En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.
f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.
h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

13. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).

SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.
 Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 3) Para la acreditación deberán observarse los.
 4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

14. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página del SECOPII de Colombia compra eficiente.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a el Comandante de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” de la Armada Nacional.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web de Colombia compra eficiente donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

15.CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web de Colombia compra eficiente. La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del SECOP II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

El Comandante de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” de la Armada Nacional, no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOPII a no ser que exista una indisponibilidad.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional contratos.ensb@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

16. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOPII, para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO A)

2. **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO B)

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

 Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

 Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4. **AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO:** cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

5. **PODER**: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional.

 En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses” y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º “Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

 En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

6. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
 a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de

la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública. En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso".

7. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

8. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9. **Certificado de multas y sanciones:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a) La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

10. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES;** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

11. **PROVENIENCIA DE DINEROS:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 VIGENTE.

NOTA: Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la ENSUB.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ENSUB, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

2. **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.** Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta DOS (02) certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta TRES (03) certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

4. GARANTÍA TÉCNICA: EL OFERENTE, deberá garantizar mediante certificación que en caso de ser adjudicatario del presente proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, que ofrece garantía de los BIENES o SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

5. Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.

c. VERIFICACION ECONOMICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al proponente como

elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Nota 1: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Nota 2: Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, en caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Comité Evaluador Económico, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Finalmente se realiza la sumatoria del ítem acuerdo su valor unitario por la cantidad de los ítems solicitados por la entidad, Si sumados los costos de la oferta por ítem unitario sobre pasan el presupuesto por este, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Nota 3: Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los valores ofertados se encuentran acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen al presente proceso de contratación.

En consecuencia, el Comité Evaluador Económico verificará que los precios unitarios ofertados no excedan los valores unitarios promedio IVA incluido, determinados en el estudio de mercado efectuado por la Entidad para cada uno de los ítems objeto de contratación. De igual forma, se verificará que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, SO PENA DE RECHAZO.

En caso de que alguno de los precios unitarios ofertados supere el valor unitario promedio determinado en el estudio de mercado para el respectivo ítem, o que el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso, la propuesta será rechazada, por no ajustarse a las condiciones económicas definidas por la Entidad y afectar los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son posibles precios artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

1. **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.**

2. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

3. **Certificación Bancaria:** expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

17. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, la (*ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*) requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo

Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, *Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la (*ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*), que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – (*ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*) ,no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la (*ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*), requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
 En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento supere el Valor unitario promedio del estudio de mercado
c. Cuando en su ofrecimiento supere el valor del presupuesto oficial.
d. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II.
e. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.

f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
i. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
m. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
n. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.

o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
p. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
q. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
r. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
s. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)

19.PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

20.TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

21.CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO J” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de –«Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente

entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

22. ADJUDICACIÓN: La Estación de Guardacostas de Barranquilla de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barraquilla", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio *previo se adjudique en forma* TOTAL, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la invitación publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente (menor valor).

23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

24. GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA",** NIT 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos

4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"* su monto se agotare o disminuyere.
- La *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

1. Las especificaciones técnicas del proceso deberán obedecer a las requeridas por la entidad acuerdo ANEXO A o ser superiores.
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato**.**
3. Se compromete mediante la suscripción del presente a conservar los precios unitarios propuestos fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, de proceder los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
4. Se compromete mediante la suscripción del presente a llevar de manera estricta y mantener un registro del valor ejecutado de manera parcial (frente a cada requerimiento de la entidad) del contrato con el fin de no excederse del valor contratado.

26. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

27.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla", de la Armada Nacional. **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

28.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

29.MULTAS Y SANCIONES: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR*

INCUMPLIMIENTO REITERADO" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

30.FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

31. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8º "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente invitación.

33. INDEMNIDAD: la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla",, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

34. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C "BARRANQUILLA", para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

35. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

36. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla", de la Armada Nacional.

37. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

38. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla", y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

39. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

40. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

41. USO DEL SECOPII: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

42. INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII, es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la

indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es *contratos.ensb@armada.mil.co*.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”

V.°B.°:
Gerente de Proyecto

V.°B.°:
Comité Estructurador técnico

V.°B.°:
Comité Estructurador económico

V.°B.°:
Asesora Jurídica Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública No. _____ ARC-ENSUB-DLENS-2026, presento propuesta para _____ (*señalar el objeto del proceso*), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*) me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*), se encuentra facultado para revelar

dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-ENSUB-DLENS-2026, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA
	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	EGBAR	
1	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD), CON CAPACIDAD MÍNIMA DE DOS (2) TERABYTES (TB), DESTINADA AL ALMACENAMIENTO, RESPALDO, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE INFORMACIÓN DIGITAL. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CONTAR CON INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.0 O SUPERIOR, COMPATIBLE CON PUERTOS USB 2.0, Y SOPORTAR UNA VELOCIDAD MÁXIMA TEÓRICA DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE HASTA CINCO (5) GIGABITS POR SEGUNDO (GBPS), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INTERFAZ Y LAS ESPECIFICACIONES DECLARADAS POR EL FABRICANTE. DEBERÁ DISPONER DE UNA CARCASA RESISTENTE, CON ACABADO MATE Y COLOR NEGRO O EQUIVALENTE, QUE PROPORCIONE PROTECCIÓN ADECUADA A LOS COMPONENTES INTERNOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE USO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CIENTO DIECINUEVE POR SETENTA Y NUEVE POR QUINCE (119 × 79 × 15) MILÍMETROS, ACEPTÁNDOSE VARIACIONES RAZONABLES DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL FABRICANTE, SIEMPRE QUE SE CONSERVE LA CONDICIÓN DE PORTABILIDAD. EL DISPOSITIVO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS Y SUMINISTRARSE CON SISTEMA DE ARCHIVOS NTFS, O CON UN FORMATO COMPATIBLE QUE PERMITA SU UTILIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN DICHOS SISTEMAS OPERATIVOS. LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEBERÁ REALIZARSE DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL PUERTO USB, SIN REQUERIR FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. DEBERÁ INCLUIR EL CABLE DE CONEXIÓN COMPATIBLE, LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O MANUAL DE USUARIO, EN MEDIO FÍSICO O DIGITAL. LA UNIDAD DEBERÁ CORRESPONDER A TECNOLOGÍA SSD, SIN COMPONENTES MECÁNICOS MÓVILES, Y SER APTA PARA USO INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL.	EGBAR	01
	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	EGBAR	
2	ANTENA VERTICAL PARA COMUNICACIONES EN BANDA **VHF MARINA**, DE APROXIMADAMENTE **5 PIES (1,5 METROS)** DE LONGITUD, DISEÑADA PARA OPERACIÓN EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES MARÍTIMAS. DEBE PRESENTAR UNA **GANANCIA DE 3 DB**, IMPEDANCIA NOMINAL DE **50 Ω** Y SOPORTAR UNA POTENCIA MÁXIMA DE **50 W**. LA ANTENA DEBERÁ PRESENTAR UNA **RELACIÓN DE ONDA ESTACIONARIA (SWR) NOMINAL DE 1,5:1 A 156,8 MHZ**, CON **POLARIZACIÓN VERTICAL**, ADECUADA PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES EN LA BANDA VHF MARINA. DEBERÁ CONTAR CON ELEMENTOS INTERNOS FABRICADOS EN **LATÓN Y COBRE**, PROPORCIONANDO RESISTENCIA MECÁNICA Y ADECUADA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA. EL SISTEMA DE MONTAJE DEBERÁ INCORPORAR **FERRULE DE LATÓN CROMADO**, CON ROSCA ESTÁNDAR **1"-14**, COMPATIBLE CON LOS ACCESORIOS Y SOPORTES CONVENCIONALES PARA ANTENAS MARINAS. EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR **15 PIES (APROXIMADAMENTE 4,57 M) DE CABLE COAXIAL RG-58**, TERMINADO CON **CONECTOR PL-259**, DEBIDAMENTE INSTALADO Y COMPATIBLE CON EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF DE IMPEDANCIA DE 50 Ω. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: ANTENA VHF MARINA. • REFERENCIA: SHAKESPEARE 396-1 CLASSIC O EQUIVALENTE TÉCNICO.	EGBAR	01

	• LONGITUD: 5 PIES (1,5 M) APROXIMADAMENTE. • BANDA: VHF MARINA. • GANANCIA: 3 DB. • IMPEDANCIA: 50 Ω. • POTENCIA MÁXIMA: 50 W. • SWR NOMINAL: 1,5:1 A 156,8 MHZ. • POLARIZACIÓN: VERTICAL. • ELEMENTOS: LATÓN Y COBRE. • FERRULE: LATÓN CROMADO. • ROSCA: ESTÁNDAR 1"-14. • CABLE INCLUIDO: COAXIAL RG-58. • LONGITUD DEL CABLE: 15 PIES (APROX. 4,57 M). • CONECTOR: PL-259. • APLICACIÓN: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VHF PARA APLICACIONES MARÍTIMAS. • CONDICIÓN: NUEVA, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.		
3	CABLE COAXIAL TIPO **RG-58**, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE **RADIOFRECUENCIA (RF)** EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, RADIOCOMUNICACIÓN, ANTENAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE OPEREN CON UNA IMPEDANCIA NOMINAL DE **50 Ω**. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON **CONDUCTOR CENTRAL DE COBRE**, AISLAMIENTO DIELÉCTRICO ADECUADO, **BLINDAJE MEDIANTE MALLA METÁLICA** PARA REDUCIR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y CUBIERTA EXTERIOR FABRICADA EN **PVC DE COLOR NEGRO**, PROPORCIONANDO PROTECCIÓN MECÁNICA Y AISLAMIENTO FRENTE A LAS CONDICIONES NORMALES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. DEBERÁ SUMINISTRARSE CON **CONECTORES BNC MACHO INSTALADOS EN AMBOS EXTREMOS**, CORRECTAMENTE TERMINADOS Y ASEGURADOS, GARANTIZANDO UNA CONEXIÓN CONFIABLE CON EQUIPOS DE COMUNICACIONES, RADIOS, ANTENAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON CONECTORES BNC. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO DE CABLE: COAXIAL RG-58. • IMPEDANCIA NOMINAL: 50 Ω. • APLICACIÓN: TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA (RF). • CONDUCTOR CENTRAL: COBRE. • AISLAMIENTO: DIELÉCTRICO APROPIADO PARA CABLE COAXIAL RF. • BLINDAJE: MALLA METÁLICA. • CUBIERTA EXTERIOR: PVC NEGRO. • CONECTORES: BNC MACHO. • CANTIDAD DE CONECTORES: 2, UNO EN CADA EXTREMO. • TERMINACIÓN: CONECTORES INSTALADOS Y CORRECTAMENTE AJUSTADOS. • COMPATIBILIDAD: EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, RADIOS VHF/UHF, ANTENAS Y SISTEMAS RF DE 50 Ω. • ESTADO: NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.	EGBAR	03
	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	**GANCA**	
4	MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO, DE USO GENERAL PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR PRECISIÓN Y COMODIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OFICINA, ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS Y OPERATIVAS. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CONTAR CON SENSOR ÓPTICO, MÍNIMO TRES (3) BOTONES FUNCIONALES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: • UN (1) BOTÓN IZQUIERDO. • UN (1) BOTÓN DERECHO. • UN (1) BOTÓN CENTRAL INTEGRADO CON RUEDA DE DESPLAZAMIENTO (*SCROLL*), QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE DOCUMENTOS, PÁGINAS Y APLICACIONES. DEBERÁ CONTAR CON CONEXIÓN MEDIANTE INTERFAZ USB TIPO A O EQUIVALENTE COMPATIBLE CON LOS PUERTOS ESTÁNDAR DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. EL CABLE DEBERÁ TENER UNA LONGITUD MÍNIMA APROXIMADA	GANCA	05

	DE UNO COMA CINCO (1,5) METROS, CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE Y ADECUADA FLEXIBILIDAD PARA EL USO CONTINUO. EL MOUSE DEBERÁ SER DE COLOR NEGRO O TONALIDAD OSCURA EQUIVALENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITE UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS Y DEMÁS SISTEMAS OPERATIVOS QUE ADMITAN DISPOSITIVOS DE ENTRADA MEDIANTE CONEXIÓN USB, SIN REQUERIR CONTROLADORES ADICIONALES PARA SU FUNCIONAMIENTO BÁSICO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.		
5	TECLADO ALÁMBRICO DE DISEÑO ESTÁNDAR, CON DISTRIBUCIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL Y COLOR NEGRO O TONALIDAD OSCURA EQUIVALENTE, DESTINADO PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, TÉCNICAS Y OPERACIONALES. EL TECLADO DEBERÁ CONTAR CON DISTRIBUCIÓN ESTÁNDAR EN ESPAÑOL, INCLUYENDO LA TECLA **"Ñ"**, CARACTERES ESPECIALES Y DISPOSICIÓN CONVENCIONAL DE LAS TECLAS ALFANUMÉRICAS, DE FUNCIÓN, NAVEGACIÓN Y CONTROL. DEBERÁ DISPONER DE TECLADO NUMÉRICO INDEPENDIENTE, SIEMPRE QUE CORRESPONDA AL DISEÑO ESTÁNDAR DE TAMAÑO COMPLETO. LA CONEXIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE INTERFAZ USB TIPO A O EQUIVALENTE, PERMITIENDO SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DIRECTO EN COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES. EL TECLADO DEBERÁ SER COMPATIBLE, COMO MÍNIMO, CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS 7, WINDOWS 8 Y WINDOWS 10, Y PREFERIBLEMENTE CON VERSIONES POSTERIORES DEL SISTEMA OPERATIVO, SIN REQUERIR LA INSTALACIÓN DE CONTROLADORES ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS FUNCIONES BÁSICAS. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CONTAR CON TECLAS DE ADECUADA RESISTENCIA AL USO CONTINUO, RESPUESTA FUNCIONAL Y DISEÑO QUE FACILITE UNA ESCRITURA CÓMODA Y PRECISA. EL CABLE DE CONEXIÓN DEBERÁ PRESENTAR RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD ADECUADAS PARA LAS CONDICIONES NORMALES DE USO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	GANCA	05
	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS	**GANCA**	
6	MEGÁFONO PORTÁTIL DE USO PROFESIONAL U OPERACIONAL, CON POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA DE VEINTICINCO (25) VATIOS (W), DISEÑADO PARA LA AMPLIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DE MENSAJES DE VOZ, EMISIÓN DE ALERTAS, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y ORIENTACIÓN DE PERSONAL. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON REPRODUCTOR DE ARCHIVOS DE AUDIO EN FORMATO MP3 Y DISPONER DE ENTRADA AUXILIAR TIPO **AUX DE 3,5 MILÍMETROS (MM)**, QUE PERMITA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS EXTERNOS COMPATIBLES PARA LA REPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO. DEBERÁ INCLUIR MICRÓFONO TIPO PATRULLERO, DE MANO O EXTERNO, CON SISTEMA DE ACTIVACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE VOZ, CABLE O CONEXIÓN FUNCIONAL Y DISEÑO QUE FACILITE SU OPERACIÓN DURANTE ACTIVIDADES EN MOVIMIENTO. EL MICRÓFONO DEBERÁ PERMITIR UNA ADECUADA CAPTACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DE LA VOZ. EL MEGÁFONO DEBERÁ CONTAR CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MENSAJES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO O GRABACIÓN DE VEINTE (20) SEGUNDOS CONTINUOS, PERMITIENDO REGISTRAR Y REPETIR MENSAJES PREVIAMENTE CONFIGURADOS. EL EQUIPO DEBERÁ FUNCIONAR MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE DE LITIO, INCLUIDA CON EL SUMINISTRO, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR UNA AUTONOMÍA ADECUADA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES DECLARADAS POR EL FABRICANTE. DEBERÁ INCLUIR EL CARGADOR, CABLE DE CARGA O SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMPATIBLE NECESARIO PARA SU RECARGA Y FUNCIONAMIENTO. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON CONTROLES DE FÁCIL ACCESO PARA EL AJUSTE DE VOLUMEN, ACTIVACIÓN DE FUNCIONES Y SELECCIÓN DE LOS DIFERENTES MODOS DE OPERACIÓN. LA ESTRUCTURA DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN MATERIALES RESISTENTES, APTOS PARA USO CONTINUO Y TRANSPORTE FRECUENTE.	GANCA	02

	EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON BATERÍA DE LITIO, MICRÓFONO TIPO PATRULLERO, SISTEMA DE CARGA, MANUAL DE USUARIO Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.		
	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	**GANCA**	
7	CABLE DE CONEXIÓN MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN (HDMI), CON LONGITUD MÍNIMA DE SIETE (7) METROS, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DIGITAL DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO ENTRE EQUIPOS COMPATIBLES, TALES COMO TELEVISORES, MONITORES, COMPUTADORES, REPRODUCTORES MULTIMEDIA, PROYECTORES, SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA Y DEMÁS DISPOSITIVOS CON INTERFAZ HDMI. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON CONECTORES HDMI MACHO EN AMBOS EXTREMOS, CON DISEÑO RESISTENTE Y TERMINALES DE ADECUADA CALIDAD QUE GARANTICEN UNA CONEXIÓN FIRME, ESTABLE Y SEGURA. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS VERSIONES ACTUALES DE LA INTERFAZ HDMI Y PERMITIR LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL DE ALTA DEFINICIÓN. EL CABLE DEBERÁ SOPORTAR, COMO MÍNIMO, RESOLUCIÓN **FULL HD (1.920 × 1.080 PÍXELES)** Y SER COMPATIBLE CON RESOLUCIONES SUPERIORES, PREFERIBLEMENTE **4K UHD (3.840 × 2.160 PÍXELES)**, DE ACUERDO CON LA VERSIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DECLARADAS POR EL FABRICANTE. EL RECUBRIMIENTO EXTERNO DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA PROTEGER LOS CONDUCTORES INTERNOS FRENTE A LA MANIPULACIÓN, DOBLECES Y CONDICIONES NORMALES DE INSTALACIÓN Y USO. LOS CONECTORES DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE ALIVIO DE TENSIÓN O PROTECCIÓN REFORZADA EN LOS EXTREMOS, CON EL FIN DE REDUCIR EL DESGASTE Y PREVENIR DAÑOS POR FLEXIÓN. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DEBIDAMENTE EMPACADO E IDENTIFICADO. LA LONGITUD SUMINISTRADA DEBERÁ CORRESPONDER A SIETE (7) METROS, ACEPTÁNDOSE UNA TOLERANCIA TÉCNICA RAZONABLE CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	GANCA	02
8	**CABLE VGA DE UNO COMA CINCO (1,5) METROS** CABLE DE CONEXIÓN DE VIDEO TIPO VGA, CON LONGITUD MÍNIMA DE UNO COMA CINCO (1,5) METROS, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE VIDEO ANALÓGICA ENTRE COMPUTADORES, MONITORES, PROYECTORES, TELEVISORES Y DEMÁS EQUIPOS COMPATIBLES CON INTERFAZ VGA. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON CONECTORES VGA TIPO **D-SUB DE QUINCE (15) PINES**, MACHO EN AMBOS EXTREMOS, CON SISTEMA DE FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS LATERALES O MECANISMO EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UNA CONEXIÓN FIRME, ESTABLE Y SEGURA. DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON CONDUCTORES DE ADECUADA CALIDAD Y CONTAR CON AISLAMIENTO Y BLINDAJE QUE CONTRIBUYA A REDUCIR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, RUIDO Y PÉRDIDA DE SEÑAL DURANTE LA TRANSMISIÓN DE VIDEO. EL RECUBRIMIENTO EXTERNO DEBERÁ SER FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN, DOBLECES Y CONDICIONES NORMALES DE INSTALACIÓN Y USO. LOS CONECTORES DEBERÁN DISPONER DE CARCASA PROTECTORA Y SISTEMA DE ALIVIO DE TENSIÓN EN LOS EXTREMOS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL DESGASTE Y PREVENIR DAÑOS EN LOS PUNTOS DE CONEXIÓN. EL CABLE DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS RESOLUCIONES ADMITIDAS POR LOS EQUIPOS CONECTADOS Y PERMITIR LA TRANSMISIÓN ESTABLE DE SEÑALES DE VIDEO EN APLICACIONES DE OFICINA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRESENTACIONES, SALAS DE CAPACITACIÓN Y USO INSTITUCIONAL. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADO, IDENTIFICADO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.	GANCA	05
	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	**EGSAM**	
9	CABLE DE RED TIPO UTP, CATEGORÍA 6A, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS EN REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, APTO PARA INSTALACIÓN EN EXTERIORES Y SUMINISTRADO EN CARRETE CON LONGITUD NOMINAL DE TRESCIENTOS CINCO (305) METROS. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON CUATRO (4) PARES TRENZADOS Y CONDUCTOR SÓLIDO FABRICADO EN COBRE ELECTROLÍTICO 100 %, LIBRE DE ALUMINIO RECUBIERTO DE COBRE (CCA), CON CALIBRE MÍNIMO **23 AWG** O EQUIVALENTE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A.	EGSAM	01

	DEBERÁ CONTAR CON DOBLE CUBIERTA O CHAQUETA DE PROTECCIÓN FABRICADA EN PVC O MATERIAL EQUIVALENTE, APTA PARA USO EXTERIOR Y RESISTENTE A LA HUMEDAD, CONDICIONES AMBIENTALES, RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV), ABRASIÓN Y DEMÁS FACTORES PROPIOS DE LA INSTALACIÓN EN AMBIENTES EXTERNOS. LA CUBIERTA EXTERIOR DEBERÁ SER RETARDANTE A LA LLAMA Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD APLICABLES. EL CABLE DEBERÁ INCORPORAR SEPARADOR INTERNO O CRUCETA CENTRAL, CUANDO CORRESPONDA AL DISEÑO DEL FABRICANTE, CON EL FIN DE MANTENER LA SEPARACIÓN Y GEOMETRÍA DE LOS PARES TRENZADOS Y CONTRIBUIR AL DESEMPEÑO ELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA CATEGORÍA 6A. DEBERÁ CONTAR CON MARCACIÓN SECUENCIAL DE LONGITUD METRO A METRO SOBRE LA CUBIERTA EXTERIOR, PERMITIENDO IDENTIFICAR LA CANTIDAD DE CABLE UTILIZADA Y EL METRAJE DISPONIBLE EN EL CARRETE. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CATEGORÍA: **6A**. • TIPO: **UTP**, CUATRO (4) PARES TRENZADOS. • LONGITUD: **305 METROS POR CARRETE**. • MATERIAL DEL CONDUCTOR: **COBRE ELECTROLÍTICO 100 %**, CONDUCTOR SÓLIDO. • CALIBRE DEL CONDUCTOR: MÍNIMO **23 AWG** O EQUIVALENTE. • IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA: **100 OHMIOS (Ω) ± 15 Ω**. • CAPACITANCIA ELÉCTRICA MÁXIMA: **17,1 NANOFARADIOS POR CADA 100 METROS (NF/100 M)** O VALOR EQUIVALENTE CONFORME CON LA NORMA TÉCNICA APLICABLE. • DESEQUILIBRIO RESISTIVO MÁXIMO: **5 %**. • CUBIERTA: DOBLE CHAQUETA EN PVC O MATERIAL EQUIVALENTE, APTA PARA USO EXTERIOR, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y A LA RADIACIÓN UV. • PROPIEDAD DE LA CUBIERTA: RETARDANTE A LA LLAMA. • TENSIÓN MÁXIMA DE TIRO O TRACCIÓN: MÍNIMO **30 LIBRAS (LB)**, O VALOR SUPERIOR. • RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: MÍNIMO ENTRE **–20 °C Y +70 °C**, O RANGO SUPERIOR. • MARCACIÓN SECUENCIAL DE LONGITUD: METRO A METRO. • DESEMPEÑO DE TRANSMISIÓN: CONFORME CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA CABLE CATEGORÍA 6A. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN CARRETE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADO, IDENTIFICADO Y PROTEGIDO. EL EMPAQUE O ETIQUETA DEBERÁ INDICAR COMO MÍNIMO LA CATEGORÍA DEL CABLE, TIPO DE CONDUCTOR, CALIBRE, LONGITUD, FABRICANTE, LOTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA, CERTIFICACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. CUANDO APLIQUE, DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS RECONOCIDAS PARA SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, TALES COMO ANSI/TIA-568.2-D, ISO/IEC 11801, IEC 61156 O NORMAS EQUIVALENTES.		
10	CONECTOR DE RADIOFRECUENCIA (RF) TIPO **PL-259 MACHO**, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CONECTOR **UHF MACHO**, DISEÑADO PARA LA TERMINACIÓN Y CONEXIÓN DE CABLE COAXIAL TIPO **RG-8** O CABLE EQUIVALENTE COMPATIBLE. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, PREFERIBLEMENTE FABRICADO EN LATÓN NIQUELADO, ACERO NIQUELADO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS EQUIVALENTES, CON ADECUADA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, OXIDACIÓN Y CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. DEBERÁ DISPONER DE PIN O CONTACTO CENTRAL FABRICADO EN MATERIAL CONDUCTOR DE ALTA CALIDAD, PREFERIBLEMENTE LATÓN, COBRE O MATERIAL EQUIVALENTE, CON ACABADO QUE GARANTICE BAJA RESISTENCIA DE CONTACTO Y ADECUADA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA. EL SISTEMA DE ACOPLE DEBERÁ SER COMPATIBLE CON CONECTORES TIPO **SO-239 HEMBRA**, PERMITIENDO UNA CONEXIÓN SEGURA MEDIANTE ROSCA. EL DISEÑO DEBERÁ SER APTO PARA LA INSTALACIÓN SOBRE CABLE COAXIAL RG-8, CONSIDERANDO LAS DIMENSIONES DEL CONDUCTOR CENTRAL, DIELÉCTRICO Y CUBIERTA EXTERIOR DEL CABLE. EL CONECTOR DEBERÁ PERMITIR LA CORRECTA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA, MANTENIENDO UNA CONEXIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA ESTABLE, CON MÍNIMAS PÉRDIDAS E	EGSAM	04

	INTERFERENCIAS. EL SISTEMA DE FIJACIÓN PODRÁ SER MEDIANTE SOLDADURA, ABRAZADERA, PRENSADO O MECANISMO EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE GARANTICE UNA INSTALACIÓN SEGURA Y ADECUADA PARA EL TIPO DE CABLE. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SIN DEFORMACIONES, CORROSIÓN, FISURAS NI DEFECTOS VISIBLES. DEBERÁ INCLUIR LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN SOBRE EL CABLE COAXIAL.		
11	CONECTOR DE RADIOFRECUENCIA (RF) TIPO **PL-259 MACHO**, TAMBIÉN DENOMINADO CONECTOR **UHF MACHO**, DISEÑADO PARA LA TERMINACIÓN, CONEXIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA MEDIANTE CABLE COAXIAL TIPO **RG-58** O CABLE EQUIVALENTE COMPATIBLE. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, FABRICADO PREFERIBLEMENTE EN LATÓN NIQUELADO, ACERO NIQUELADO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS EQUIVALENTES, CON ADECUADA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, OXIDACIÓN Y CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. DEBERÁ DISPONER DE CONTACTO O PIN CENTRAL FABRICADO EN MATERIAL CONDUCTOR DE ALTA CALIDAD, PREFERIBLEMENTE COBRE, LATÓN O MATERIAL EQUIVALENTE, CON ACABADO QUE GARANTICE BAJA RESISTENCIA DE CONTACTO Y ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA. EL CONECTOR DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ACOPLE TIPO **SO-239 HEMBRA**, MEDIANTE ROSCA ESTÁNDAR, PERMITIENDO UNA CONEXIÓN FIRME, ESTABLE Y SEGURA. EL DISEÑO DEBERÁ SER ESPECÍFICO O INCLUIR EL ADAPTADOR, REDUCTOR O COMPONENTE INTERNO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN SOBRE CABLE COAXIAL TIPO **RG-58**, CONSIDERANDO EL DIÁMETRO EXTERIOR, EL CONDUCTOR CENTRAL Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL DIELÉCTRICO DEL CABLE. NO SE ACEPTARÁN CONECTORES DISEÑADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CABLE RG-8 QUE REQUIERAN MODIFICACIONES O ADAPTACIONES NO SUMINISTRADAS PARA SU INSTALACIÓN EN CABLE RG-58. EL SISTEMA DE FIJACIÓN PODRÁ SER MEDIANTE SOLDADURA, ABRAZADERA, PRENSADO O MECANISMO EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE GARANTICE UNA ADECUADA SUJECIÓN MECÁNICA, CONTINUIDAD ELÉCTRICA Y CORRECTO DESEMPEÑO EN LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE COMPLETO, CON TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LIBRE DE DEFORMACIONES, CORROSIÓN, FISURAS O DEFECTOS VISIBLES.	EGSAM	08
12	CONECTOR DE RADIOFRECUENCIA (RF) TIPO **N MACHO**, DISEÑADO PARA LA TERMINACIÓN Y CONEXIÓN DE CABLE COAXIAL TIPO **RG-8** O CABLE EQUIVALENTE COMPATIBLE, DESTINADO A APLICACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES, SISTEMAS DE ANTENAS, ENLACES DE RADIOFRECUENCIA Y DEMÁS INSTALACIONES QUE REQUIERAN TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES RF. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, FABRICADO EN LATÓN NIQUELADO, ACERO INOXIDABLE, LATÓN CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS EQUIVALENTES, APTO PARA SOPORTAR CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN Y AMBIENTES DE INSTALACIÓN INTERIOR O EXTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA. DEBERÁ DISPONER DE CONTACTO O PIN CENTRAL FABRICADO EN COBRE, LATÓN, COBRE BERILIO O MATERIAL CONDUCTOR EQUIVALENTE, CON ACABADO QUE GARANTICE ADECUADA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, BAJA RESISTENCIA DE CONTACTO Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE ACOPLE ROSCADO ESTÁNDAR TIPO N, COMPATIBLE CON CONECTORES **N HEMBRA**, GARANTIZANDO UNA CONEXIÓN FIRME, SEGURA Y ESTABLE. EL DISEÑO DEBERÁ CORRESPONDER AL DIÁMETRO EXTERIOR Y A LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL CABLE COAXIAL TIPO RG-8, PERMITIENDO UNA CORRECTA FIJACIÓN SOBRE LA CUBIERTA, EL DIELÉCTRICO Y EL CONDUCTOR CENTRAL. EL SISTEMA DE INSTALACIÓN PODRÁ SER MEDIANTE PRENSADO, COMPRESIÓN, ABRAZADERA, SOLDADURA O MECANISMO EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE GARANTICE ADECUADA RESISTENCIA MECÁNICA, CONTINUIDAD ELÉCTRICA Y CORRECTO DESEMPEÑO EN LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA. EL CONECTOR DEBERÁ PRESENTAR UNA IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA DE **CINCUENTA (50) OHMIOS (Ω)**, COMPATIBLE CON SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES Y CABLE COAXIAL RG-8 DE 50 Ω. DEBERÁ PERMITIR UNA TRANSMISIÓN ESTABLE DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA, CON BAJAS	EGSAM	04

	PÉRDIDAS DE INSERCIÓN Y ADECUADA PROTECCIÓN FRENTE A INTERFERENCIAS Y FACTORES AMBIENTALES. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE COMPLETO, CON TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LIBRE DE DEFORMACIONES, CORROSIÓN, FISURAS O DEFECTOS VISIBLES.		
13	CONECTOR DE RADIOFRECUENCIA (RF) TIPO **BNC MACHO**, DISEÑADO PARA LA CONEXIÓN DE ANTENAS, CABLES COAXIALES, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DEMÁS SISTEMAS QUE REQUIERAN TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE ACOPLE RÁPIDO TIPO BAYONETA, COMPATIBLE CON CONECTORES **BNC HEMBRA**, PERMITIENDO UNA CONEXIÓN FIRME, SEGURA Y DE FÁCIL INSTALACIÓN O DESCONEXIÓN. EL CUERPO DEL CONECTOR DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN MATERIAL METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ADECUADA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, PREFERIBLEMENTE LATÓN NIQUELADO, ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO O MATERIAL EQUIVALENTE. DEBERÁ PRESENTAR RESISTENCIA AL DESGASTE, LA OXIDACIÓN Y LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. EL CONTACTO O PIN CENTRAL DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN COBRE, LATÓN U OTRO MATERIAL CONDUCTOR DE CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES, GARANTIZANDO ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA, BAJA RESISTENCIA DE CONTACTO Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA. EL CONECTOR DEBERÁ CORRESPONDER A UNA IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA DE **CINCUENTA (50) OHMIOS (Ω)**, O A LA IMPEDANCIA REQUERIDA POR EL SISTEMA DE ANTENA Y EL CABLE COAXIAL DONDE SERÁ INSTALADO. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON APLICACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES Y PERMITIR UNA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ESTABLE DE SEÑALES, CON BAJAS PÉRDIDAS E INTERFERENCIAS. EL SISTEMA DE FIJACIÓN DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL TIPO Y DIÁMETRO DEL CABLE COAXIAL O PUNTO DE CONEXIÓN REQUERIDO. PODRÁ SER DE INSTALACIÓN MEDIANTE PRENSADO, COMPRESIÓN, SOLDADURA, ABRAZADERA O MECANISMO EQUIVALENTE, SIEMPRE QUE GARANTICE UNA ADECUADA SUJECIÓN MECÁNICA Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE COMPLETO, CON TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LIBRE DE DEFORMACIONES, CORROSIÓN, FISURAS O DEFECTOS VISIBLES.	EGSAM	04
	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	**EGSAM**	
14	CONECTOR MODULAR TIPO **RJ45 MACHO (PLUG)**, CATEGORÍA 6 (CAT 6), CERTIFICADO Y DISEÑADO PARA LA TERMINACIÓN DE CABLES DE RED DE CUATRO (4) PARES TRENZADOS, UTILIZADOS EN SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON OCHO (8) POSICIONES Y OCHO (8) CONTACTOS ELÉCTRICOS, CONFIGURACIÓN **8P8C**, Y SER COMPATIBLE CON CABLE DE RED REDONDO CATEGORÍA 6, DE ACUERDO CON EL CALIBRE Y DIÁMETRO EXTERIOR ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE. LOS CONTACTOS DEBERÁN ESTAR FABRICADOS EN MATERIAL CONDUCTOR DE ALTA CALIDAD Y CONTAR CON RECUBRIMIENTO O BAÑO DE ORO DE MÍNIMO CINCUENTA (50) MICROPULGADAS (µIN), O EQUIVALENTE CERTIFICADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ADECUADA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS. EL CONECTOR DEBERÁ PERMITIR LA TRANSMISIÓN DE DATOS A VELOCIDADES DE HASTA UN (1) GIGABIT POR SEGUNDO (GBPS), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CABLE, LOS EQUIPOS CONECTADOS Y LA CONFIGURACIÓN DE LA RED. DEBERÁ SER APTO PARA APLICACIONES DE REDES ETHERNET Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS COMPATIBLES CON CATEGORÍA 6. EL CUERPO DEL CONECTOR DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE, AZUL O DE COLOR EQUIVALENTE, RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y AL USO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE SUJECIÓN O RETENCIÓN QUE PERMITA UNA ADECUADA FIJACIÓN SOBRE LA CUBIERTA DEL CABLE, EVITANDO EL DESPRENDIMIENTO O DAÑO DE LOS CONDUCTORES. EL CONECTOR DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CONFIGURACIONES DE CABLEADO **T568A Y T568B**, Y PERMITIR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN E INSERCIÓN DE LOS OCHO (8) CONDUCTORES DURANTE EL PROCESO DE TERMINACIÓN.	EGSAM	01

	EL PRODUCTO DEBERÁ SUMINISTRARSE EN PRESENTACIÓN POR PAQUETE, CON CANTIDAD DE UNIDADES CLARAMENTE IDENTIFICADA EN EL EMPAQUE. LOS CONECTORES DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADO E IDENTIFICADO. EL EMPAQUE DEBERÁ INDICAR, COMO MÍNIMO, LA CATEGORÍA DEL CONECTOR, CANTIDAD DE UNIDADES, TIPO DE CABLE COMPATIBLE, FABRICANTE O MARCA, LOTE Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA, CERTIFICACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.		
	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ESCAN	
15	**ALTAVOZ ACTIVO DE 2 VÍAS, 15", 1200 W RMS, CLASE D, DSP Y BLUETOOTH** ALTAVOZ ACTIVO PROFESIONAL DE **DOS VÍAS**, CON SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN INTEGRADO **CLASE D**, DISEÑADO PARA REFUERZO SONORO EN EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEMÁS APLICACIONES DE REPRODUCCIÓN DE AUDIO PROFESIONAL. DEBERÁ INCORPORAR UN **WOOFER DE 15 PULGADAS**, CON BOBINA DE VOZ DE APROXIMADAMENTE **3 PULGADAS**, Y UN SISTEMA DE AGUDOS QUE PERMITA UNA ADECUADA REPRODUCCIÓN DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS Y ALTAS. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL **DSP**, PERMITIENDO OPTIMIZAR Y CONTROLAR LOS PARÁMETROS DE AUDIO PARA OBTENER UNA REPRODUCCIÓN CLARA Y DEFINIDA. EL SISTEMA DEBERÁ DISPONER DE **CONECTIVIDAD BLUETOOTH** PARA REPRODUCCIÓN INALÁMBRICA DE SEÑALES DE AUDIO DESDE DISPOSITIVOS COMPATIBLES, ADEMÁS DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS NECESARIAS PARA SU INTEGRACIÓN CON CONSOLAS DE AUDIO, MICRÓFONOS Y OTROS EQUIPOS DE SONIDO. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: ALTAVOZ ACTIVO PROFESIONAL. • CONFIGURACIÓN: 2 VÍAS. • TAMAÑO DEL WOOFER: 15". • POTENCIA: 1200 W RMS. • AMPLIFICACIÓN: CLASE D. • PROCESAMIENTO DE SEÑAL: DSP INTEGRADO. • WOOFER: 15", CON BOBINA DE VOZ DE 3" APROXIMADAMENTE. • IMPEDANCIA DEL SISTEMA: DE ACUERDO CON EL DISEÑO DEL FABRICANTE. • CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: BLUETOOTH. • APLICACIÓN: REFUERZO SONORO PROFESIONAL. • CONSTRUCCIÓN: GABINETE RESISTENTE PARA USO PROFESIONAL. • REPRODUCCIÓN: ADECUADA RESPUESTA EN FRECUENCIAS BAJAS, MEDIAS Y ALTAS. • ALIMENTACIÓN: 110–120 V AC, 60 HZ, O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. • MONTAJE: DEBE PERMITIR INSTALACIÓN SOBRE TRÍPODE/PARAL PROFESIONAL PARA ALTAVOZ. • CONDICIÓN: EQUIPO NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.	ESCAN	01
16	**PARAL PROFESIONAL TIPO TRÍPODE PARA SOPORTE DE CABINAS ACÚSTICAS DE 15"** PARAL PROFESIONAL TIPO TRÍPODE, FABRICADO EN **ALUMINIO O ACERO DE ALTA RESISTENCIA**, DISEÑADO PARA SOPORTAR Y ELEVAR DE MANERA SEGURA **CABINAS ACÚSTICAS ACTIVAS O PASIVAS DE 15 PULGADAS** EN APLICACIONES DE REFUERZO SONORO PROFESIONAL, EVENTOS INSTITUCIONALES, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES EN ESPACIOS INTERIORES O EXTERIORES. DEBERÁ CONTAR CON **ALTURA REGULABLE**, MEDIANTE SISTEMA TELESCÓPICO, Y DISPONER DE UN **MECANISMO DE BLOQUEO DE SEGURIDAD** QUE PERMITA MANTENER EL SOPORTE FIRMEMENTE ASEGURADO DURANTE SU UTILIZACIÓN. DEBERÁ SOPORTAR UNA **CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 40 KG** Y SER COMPATIBLE CON CABINAS ACÚSTICAS QUE UTILICEN **VASO O SISTEMA DE MONTAJE ESTÁNDAR DE 35 MM**. EL TRÍPODE DEBERÁ INCORPORAR **PATAS CON ELEMENTOS ANTIDESLIZANTES** QUE PROPORCIONEN ESTABILIDAD SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES Y CONTAR CON UN ACABADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN,	ESCAN	01

	ADECUADO PARA CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y OPERACIÓN EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: PARAL PROFESIONAL TIPO TRÍPODE. • APLICACIÓN: SOPORTE PARA CABINAS ACÚSTICAS ACTIVAS O PASIVAS. • COMPATIBILIDAD: CABINAS DE 15" O SUPERIORES, SEGÚN CAPACIDAD. • MATERIAL: ALUMINIO O ACERO DE ALTA RESISTENCIA. • CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA: **40 KG**. • ALTURA: REGULABLE. • SISTEMA DE AJUSTE: TELESCÓPICO. • SISTEMA DE SEGURIDAD: MECANISMO DE BLOQUEO PARA AJUSTE DE ALTURA. • DIÁMETRO DE MONTAJE: **35 MM ESTÁNDAR**. • BASE: TRÍPODE DE TRES PATAS. • PATAS: ANTIDESLIZANTES. • ACABADO: RESISTENTE A LA CORROSIÓN. • USO: INTERIOR Y EXTERIOR. • TRANSPORTE: ESTRUCTURA PLEGABLE PARA FACILITAR ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. • CONDICIÓN: NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.		
17	**KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UHF-32MHL** KIT DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PROFESIONALES DE TECNOLOGÍA **UHF**, DISEÑADO PARA APLICACIONES DE REFUERZO SONORO, CONFERENCIAS, EVENTOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRESENTACIONES. EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE AUDIO CON ADECUADA ESTABILIDAD DE SEÑAL Y CALIDAD DE REPRODUCCIÓN DE VOZ. EL KIT DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR UN **MICRÓFONO INALÁMBRICO VOCAL DE MANO** Y UN **TRANSMISOR TIPO BODYPACK**, PERMITIENDO UTILIZAR EL SISTEMA TANTO PARA VOZ HABLADA COMO PARA PRESENTACIONES. EL TRANSMISOR BODYPACK DEBERÁ SER COMPATIBLE CON **MICRÓFONO DE SOLAPA (LAVALIER) O MICRÓFONO TIPO DIADEMA**, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL SUMINISTRO. EL SISTEMA DEBERÁ PROPORCIONAR UN **ALCANCE OPERATIVO MÍNIMO DE 60 METROS LINEALES**, EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN Y SIN OBSTÁCULOS SIGNIFICATIVOS, PERMITIENDO LIBERTAD DE DESPLAZAMIENTO DEL USUARIO DURANTE LAS ACTIVIDADES. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UHF. • REFERENCIA: UHF-32MHL O EQUIVALENTE TÉCNICO. • CONFIGURACIÓN: MICRÓFONO VOCAL DE MANO + TRANSMISOR BODYPACK. • MICRÓFONO DE MANO: INALÁMBRICO, TIPO VOCAL. • TRANSMISOR: TIPO BODYPACK. • MICRÓFONO DE SOLAPA: INCLUIDO. • MICRÓFONO DE DIADEMA: INCLUIDO. • TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN: UHF. • ALCANCE MÍNIMO: **60 METROS LINEALES**. • APLICACIÓN: VOZ, CONFERENCIAS, PRESENTACIONES Y REFUERZO SONORO. • SISTEMA DE CONEXIÓN: COMPATIBLE CON ENTRADAS DE AUDIO DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y CONSOLAS DE SONIDO. • ALIMENTACIÓN: MEDIANTE BATERÍAS O SISTEMA ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE. • ACCESORIOS: RECEPTOR, MICRÓFONO DE MANO, TRANSMISOR BODYPACK, MICRÓFONO DE SOLAPA, MICRÓFONO DE DIADEMA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN. • CONDICIÓN: EQUIPO NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.	ESCAN	01
18	**SOPORTE PROFESIONAL PARA MICRÓFONO TIPO BOOM (JIRAFA) O RECTO**	ESCAN	01

	SOPORTE PROFESIONAL PARA MICRÓFONO, TIPO **BOOM (JIRAFA) O RECTO**, DISEÑADO PARA SOSTENER DE MANERA SEGURA MICRÓFONOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS EN APLICACIONES DE SONIDO PROFESIONAL, CONFERENCIAS, PRESENTACIONES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE REFUERZO SONORO. DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN **ACERO, ALUMINIO O MATERIAL METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA**, PROPORCIONANDO ESTABILIDAD, DURABILIDAD Y ADECUADA RESISTENCIA AL USO FRECUENTE. DEBERÁ CONTAR CON **ALTURA AJUSTABLE** Y SISTEMA DE EXTENSIÓN MEDIANTE MECANISMOS DE AJUSTE POR ROSCA Y ABRAZADERAS REFORZADAS. LA BASE DEBERÁ SER DE **TIPO TRÍPODE PLEGABLE**, CON PATAS QUE PROPORCIONEN ESTABILIDAD Y PERMITAN FACILITAR EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO. EN LA CONFIGURACIÓN TIPO BOOM O JIRAFA, DEBERÁ DISPONER DE BRAZO EXTENSIBLE Y SISTEMA DE FIJACIÓN QUE PERMITA POSICIONAR EL MICRÓFONO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: SOPORTE PROFESIONAL PARA MICRÓFONO. • CONFIGURACIÓN: BOOM (JIRAFA) O RECTO. • MATERIAL: ACERO, ALUMINIO O MATERIAL METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA. • ALTURA: AJUSTABLE. • BASE: TRÍPODE PLEGABLE. • SISTEMA DE AJUSTE: MEDIANTE ROSCA. • ABRAZADERAS: REFORZADAS. • BRAZO BOOM: AJUSTABLE Y ORIENTABLE, CUANDO APLIQUE. • COMPATIBILIDAD: MICRÓFONOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS. • ESTABILIDAD: BASE DE TRES PUNTOS DE APOYO. • APLICACIÓN: SONIDO PROFESIONAL, CONFERENCIAS, PRESENTACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES. • TRANSPORTE: ESTRUCTURA PLEGABLE PARA FACILITAR ALMACENAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO. • ACABADO: RESISTENTE AL DESGASTE Y A LA CORROSIÓN. • CONDICIÓN: NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.		
	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	**ESCAN**	
19	**CABLE HDMI DE 7 METROS** CABLE DE CONEXIÓN **HDMI (HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE)** DE **7 METROS DE LONGITUD**, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DIGITALES DE **AUDIO Y VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN** ENTRE EQUIPOS AUDIOVISUALES COMO COMPUTADORES, VIDEO PROYECTORES, TELEVISORES, MONITORES, CÁMARAS, CONSOLAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON INTERFAZ HDMI. DEBERÁ CONTAR CON CONECTORES **HDMI MACHO EN AMBOS EXTREMOS**, CON CONSTRUCCIÓN QUE PERMITA UNA TRANSMISIÓN ESTABLE DE LA SEÑAL Y ADECUADA PROTECCIÓN FRENTE A INTERFERENCIAS DURANTE SU OPERACIÓN. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: CABLE HDMI. • LONGITUD: **7 METROS**. • CONECTORES: **HDMI MACHO A HDMI MACHO**. • TRANSMISIÓN: AUDIO Y VIDEO DIGITAL. • RESOLUCIÓN: SOPORTE PARA SEÑALES DE ALTA DEFINICIÓN, MÍNIMO **FULL HD 1920 × 1080**. • COMPATIBILIDAD: COMPUTADORES, VIDEO PROYECTORES, TELEVISORES, MONITORES Y EQUIPOS AUDIOVISUALES CON ENTRADA/SALIDA HDMI. • BLINDAJE: ADECUADO PARA PROTECCIÓN CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS. • CONECTORES: DE CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y ADECUADA TERMINACIÓN. • APLICACIÓN: SISTEMAS AUDIOVISUALES, PRESENTACIONES, VIDEOCONFERENCIAS Y REPRODUCCIÓN MULTIMEDIA.	ESCAN	02

	• CONDICIÓN: NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.		
20	**CABLE VGA DE 1,5 METROS** CABLE DE CONEXIÓN **VGA (VIDEO GRAPHICS ARRAY)** DE **1,5 METROS DE LONGITUD**, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VIDEO ANALÓGICO ENTRE COMPUTADORES, VIDEO PROYECTORES, MONITORES, PANTALLAS Y DEMÁS EQUIPOS AUDIOVISUALES COMPATIBLES CON INTERFAZ VGA. DEBERÁ CONTAR CON **CONECTORES VGA MACHO DE 15 PINES (D-SUB HD15) EN AMBOS EXTREMOS**, PROPORCIONANDO UNA CONEXIÓN SEGURA Y ESTABLE PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VIDEO. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: CABLE VGA. • LONGITUD: **1,5 METROS**. • CONECTORES: **VGA MACHO A VGA MACHO**. • INTERFAZ: D-SUB HD15, 15 PINES. • SEÑAL: VIDEO ANALÓGICO RGB. • TRANSMISIÓN: SEÑAL DE VIDEO EN ALTA RESOLUCIÓN. • BLINDAJE: PROTECCIÓN CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS. • CONECTORES: FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES Y ADECUADA TERMINACIÓN. • COMPATIBILIDAD: COMPUTADORES, VIDEO PROYECTORES, MONITORES, PANTALLAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES CON PUERTO VGA. • APLICACIÓN: SISTEMAS AUDIOVISUALES, PRESENTACIONES, AULAS, OFICINAS Y SALAS DE REUNIONES. • CONDICIÓN: NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.	ESCAN	05
21	**CABLE UTP CAT 6 DE RED INTERNET PONCHADO DE 3 METROS** CABLE DE RED TIPO **UTP CATEGORÍA 6 (CAT 6)**, DE **3 METROS DE LONGITUD**, DISEÑADO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS EN REDES ETHERNET Y CONEXIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE COMUNICACIONES, SWITCHES, ROUTERS, PUNTOS DE ACCESO Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE RED COMPATIBLES. DEBERÁ SUMINISTRARSE **PONCHADO Y TERMINADO EN AMBOS EXTREMOS CON CONECTORES RJ45**, GARANTIZANDO UNA CONEXIÓN ADECUADA Y CONFIABLE. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA **CATEGORÍA 6**, PERMITIENDO TRANSMISIÓN DE DATOS DE HASTA **1 GBPS** EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN Y SOPORTANDO FRECUENCIAS DE HASTA **250 MHZ**. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: CABLE DE RED UTP. • CATEGORÍA: **CAT 6**. • LONGITUD: **3 METROS**. • CONECTORES: **RJ45 MACHO EN AMBOS EXTREMOS**. • TERMINACIÓN: PONCHADO Y PROBADO. • FRECUENCIA: HASTA **250 MHZ**. • VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: HASTA **1 GBPS**, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA RED. • CONFIGURACIÓN: CABLE DE CONEXIÓN PARA EQUIPOS DE RED. • APLICACIÓN: REDES LAN, INTERNET, COMPUTADORES, SWITCHES, ROUTERS, IMPRESORAS, CÁMARAS IP Y PUNTOS DE ACCESO. • CUBIERTA EXTERIOR: PVC. • CONDUCTOR: COBRE, PREFERIBLEMENTE **100 % COBRE**. • TIPO DE BLINDAJE: UTP, SIN BLINDAJE INDIVIDUAL. • COMPATIBILIDAD: EQUIPOS Y DISPOSITIVOS CON INTERFAZ ETHERNET RJ45. • CONDICIÓN: NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.	ESCAN	05
	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	**ENSUB**	
22	CABLE DE RED TIPO **UTP (UNSHIELDED TWISTED PAIR)**, CATEGORÍA **6 (CAT 6)**, MARCA DAHUA O EQUIVALENTE, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN,	ENSUB	01

	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS, SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS APLICACIONES DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN. EL CABLE DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR CUATRO (4) PARES TRENZADOS, CON OCHO (8) CONDUCTORES SÓLIDOS FABRICADOS EN **COBRE 100 %**, LIBRE DE ALUMINIO RECUBIERTO DE COBRE (**CCA**), GARANTIZANDO ADECUADA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, ESTABILIDAD DE LA SEÑAL Y DESEMPEÑO EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS. DEBERÁ SUMINISTRARSE EN CARRETE O CAJA TIPO *PULL BOX*, CON LONGITUD NOMINAL DE **TRESCIENTOS CINCO (305) METROS**, Y CONTAR CON MARCACIÓN SECUENCIAL DE LONGITUD SOBRE LA CUBIERTA EXTERIOR, QUE PERMITA IDENTIFICAR EL METRAJE UTILIZADO Y EL CABLE DISPONIBLE. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TIPO: UTP, CUATRO (4) PARES TRENZADOS. • CATEGORÍA: CAT 6. • LONGITUD: 305 METROS POR CARRETE O CAJA. • MATERIAL DEL CONDUCTOR: COBRE 100 %. • TIPO DE CONDUCTOR: SÓLIDO. • CALIBRE: MÍNIMO 23 AWG O EQUIVALENTE, CONFORME CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE. • IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA: 100 OHMIOS (Ω) ± 15 %. • CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN: MÍNIMO 1 GBPS, DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN, LONGITUD Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN. • ANCHO DE BANDA: MÍNIMO 250 MHZ. • CUBIERTA EXTERIOR: PVC O MATERIAL EQUIVALENTE, APTA PARA INSTALACIONES INTERIORES, SALVO QUE SE ESPECIFIQUE UNA CONDICIÓN DIFERENTE. • MARCACIÓN DE LONGITUD: SECUENCIAL, METRO A METRO O SISTEMA EQUIVALENTE. • COLOR: DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DEL FABRICANTE, SALVO QUE SE REQUIERA UN COLOR ESPECÍFICO. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO APLICABLES A LA CATEGORÍA 6 Y SER COMPATIBLE CON SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES ETHERNET. DEBERÁ CUMPLIR CON NORMAS TÉCNICAS RECONOCIDAS, TALES COMO **ANSI/TIA-568.2-D, ISO/IEC 11801, IEC 61156 O NORMAS EQUIVALENTES**, SEGÚN CORRESPONDA. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADO, IDENTIFICADO Y PROTEGIDO. LA ETIQUETA O EMPAQUE DEBERÁ INDICAR, COMO MÍNIMO, LA CATEGORÍA, LONGITUD, CALIBRE, TIPO DE CONDUCTOR, FABRICANTE, LOTE Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA, CERTIFICACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONDUCTOR CORRESPONDE A **COBRE 100 %** Y QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍA 6 SOLICITADAS.		
23	MÓDULO DE MEMORIA RAM TIPO **DDR3L SDRAM**, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE OCHO (8) GIGABYTES (GB), DISEÑADO PARA LA AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y EQUIPOS COMPATIBLES. LA MEMORIA DEBERÁ CONTAR CON FORMATO **SO-DIMM**, CON DOSCIENTOS CUATRO (204) PINES, TECNOLOGÍA DE BAJO VOLTAJE Y VELOCIDAD NOMINAL MÍNIMA DE **1.600 MT/S**, EQUIVALENTE A DDR3L-1600 O PC3L-12800S. EL MÓDULO DEBERÁ OPERAR CON VOLTAJE NOMINAL DE **1,35 V** Y SER COMPATIBLE CON EQUIPOS QUE ADMITAN MEMORIA DDR3L. DEBERÁ CORRESPONDER A UN MÓDULO **SIN BÚFER (UNBUFFERED)** Y **SIN CORRECCIÓN DE ERRORES (NON-ECC)**, CON ORGANIZACIÓN DE MEMORIA COMPATIBLE CON EQUIPOS PORTÁTILES. LA MEMORIA DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CAPACIDAD: **8 GB**. • TIPO DE MEMORIA: **DDR3L SDRAM**. • FORMATO: **SO-DIMM PARA COMPUTADOR PORTÁTIL**. • VELOCIDAD NOMINAL: **1.600 MT/S (DDR3L-1600)**. • CLASIFICACIÓN: **PC3L-12800S** O EQUIVALENTE. • VOLTAJE NOMINAL: **1,35 V**. • NÚMERO DE PINES: **204 PINES**.	ENSUB	04

	• TIPO: **UNBUFFERED (SIN BÚFER)**. • CORRECCIÓN DE ERRORES: **NON-ECC (SIN ECC)**. • LATENCIA CAS: **CL11 O EQUIVALENTE COMPATIBLE**. • CONFIGURACIÓN: **2RX8 O EQUIVALENTE COMPATIBLE CON EL EQUIPO**. REFERENCIA **M471B1G73EB0-YK0**, O UN PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ELÉCTRICAS, FUNCIONALES Y DE COMPATIBILIDAD EQUIVALENTES O SUPERIORES. EL MÓDULO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN EMPAQUE ADECUADO, PROTEGIDO CONTRA DESCARGAS ELECTROSTÁTICAS. DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR.		
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO (**SSD**), MARCA CRUCIAL, REFERENCIA **BX500**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO EQUIVALENTES O SUPERIORES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE QUINIENTOS (500) GIGABYTES (GB), DESTINADA A LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES. LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON FACTOR DE FORMA DE **DOS COMA CINCO (2,5) PULGADAS**, INTERFAZ **SATA III DE 6 GB/S** Y COMPATIBILIDAD CON INTERFACES SATA DE GENERACIONES ANTERIORES, PERMITIENDO SU INSTALACIÓN EN EQUIPOS QUE DISPONGAN DE PUERTOS O CONEXIONES SATA COMPATIBLES. EL DISPOSITIVO DEBERÁ UTILIZAR TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO, SIN COMPONENTES MECÁNICOS MÓVILES, PROPORCIONANDO MAYOR VELOCIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, MENOR TIEMPO DE ARRANQUE DEL SISTEMA OPERATIVO, REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE CARGA Y ADECUADA RESISTENCIA FRENTE A VIBRACIONES Y GOLPES PROPIOS DE LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. LA UNIDAD DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO **500 GB**. • TIPO DE UNIDAD: **SSD INTERNO**. • FACTOR DE FORMA: **2,5 PULGADAS**. • INTERFAZ: **SATA III, 6 GB/S**. • COMPATIBILIDAD: SATA II Y SATA III, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO. • TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO: MEMORIA FLASH NAND O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE. • VELOCIDAD MÁXIMA DE LECTURA SECUENCIAL: MÍNIMO **540 MB/S** O EQUIVALENTE. • VELOCIDAD MÁXIMA DE ESCRITURA SECUENCIAL: MÍNIMO **500 MB/S** O EQUIVALENTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. • SIN PARTES MECÁNICAS MÓVILES. • COMPATIBILIDAD CON COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y EQUIPOS PORTÁTILES QUE CUENTEN CON INTERFAZ SATA DE 2,5 PULGADAS. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN EMPAQUE ADECUADO, PROTEGIDO CONTRA DESCARGAS ELECTROSTÁTICAS Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE. DEBERÁ INCLUIR LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CUANDO CORRESPONDAN, Y CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.	ENSUB	04
25	CARCASA O CAJA EXTERNA PARA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (**SSD**) EN FORMATO **M.2**, DISEÑADA PARA CONVERTIR UNIDADES INTERNAS M.2 EN DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO, PERMITIENDO LA CONEXIÓN, TRANSFERENCIA, RESPALDO Y TRANSPORTE DE INFORMACIÓN MEDIANTE INTERFAZ USB. LA CARCASA DEBERÁ SER COMPATIBLE CON UNIDADES SSD M.2 QUE UTILICEN PROTOCOLO **NVME SOBRE INTERFAZ PCIE**, ASÍ COMO CON UNIDADES M.2 **NGFF/SATA**, PERMITIENDO LA INSTALACIÓN DE AMBOS TIPOS DE ALMACENAMIENTO EN UN MISMO DISPOSITIVO, SIN REQUERIR ADAPTADORES ADICIONALES. DEBERÁ CONTAR CON INTERFAZ EXTERNA **USB 3.1 TIPO C** O SUPERIOR, CON CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE HASTA **10 GBPS**, DE ACUERDO	ENSUB	04

	CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUERTO USB, LA UNIDAD SSD INSTALADA Y LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. LA CARCASA DEBERÁ SER COMPATIBLE CON UNIDADES M.2 DE DIFERENTES LONGITUDES, PREFERIBLEMENTE EN FORMATOS **2230, 2242, 2260 Y 2280**, Y CONTAR CON SISTEMA DE FIJACIÓN QUE PERMITA ASEGURAR LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE FORMA ESTABLE Y SEGURA. EL EQUIPO DEBERÁ DISPONER DE CONEXIÓN INTERNA COMPATIBLE CON LOS PROTOCOLOS Y CONFIGURACIONES REQUERIDAS, INCLUYENDO: • COMPATIBILIDAD CON SSD M.2 NVME MEDIANTE INTERFAZ PCIE. • COMPATIBILIDAD CON SSD M.2 NGFF/SATA. • COMPATIBILIDAD CON UNIDADES DE LLAVE **M-KEY, B-KEY Y/O B+M KEY**, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL FABRICANTE. • INTERFAZ EXTERNA USB TIPO C. • VELOCIDAD MÁXIMA TEÓRICA DE TRANSFERENCIA DE HASTA **10 GBPS**. LA CARCASA DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO, ALEACIÓN METÁLICA O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, CON ADECUADA CAPACIDAD DE DISIPACIÓN TÉRMICA PARA CONTRIBUIR AL CONTROL DE LA TEMPERATURA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO. DEBERÁ SER DE COLOR NEGRO O TONALIDAD OSCURA EQUIVALENTE. EL PRODUCTO DEBERÁ INCLUIR CABLE DE CONEXIÓN USB TIPO C O CABLE COMPATIBLE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALMOHADILLA TÉRMICA O SISTEMA DE DISIPACIÓN CUANDO APLIQUE, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DEBERÁ SER COMPATIBLE, COMO MÍNIMO, CON SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS, MACOS Y LINUX, MEDIANTE CONEXIÓN TIPO **PLUG AND PLAY**, SIN REQUERIR CONTROLADORES ADICIONALES PARA SU FUNCIONAMIENTO BÁSICO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON MANUAL DE USUARIO O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR.		
26	MEMORIA PORTÁTIL TIPO USB (*USB FLASH DRIVE*), MARCA DAHUA, REFERENCIA **DHI-USB-U106-30-64GB**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO EQUIVALENTES O SUPERIORES, DESTINADA AL ALMACENAMIENTO, RESPALDO, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DIGITALES. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD NOMINAL MÍNIMA DE **SESENTA Y CUATRO (64) GIGABYTES (GB)** Y DISPONER DE INTERFAZ **USB 3.0**, COMPATIBLE CON PUERTOS USB DE VERSIONES ANTERIORES, PERMITIENDO LA CONEXIÓN CON COMPUTADORES Y DEMÁS EQUIPOS COMPATIBLES. LA MEMORIA DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE ARCHIVOS **EXFAT**, O FORMATO EQUIVALENTE COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS, MACOS Y LINUX. DEBERÁ PERMITIR EL ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS, IMÁGENES, ARCHIVOS DE AUDIO, VIDEOS Y DEMÁS INFORMACIÓN DIGITAL. EL DISPOSITIVO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO **64 GB**. • INTERFAZ: **USB 3.0**. • TIPO DE CONECTOR: **USB TIPO A**. • SISTEMA DE ARCHIVOS: **EXFAT**. • VELOCIDAD DE LECTURA: MÍNIMO **40 MB/S**. • VELOCIDAD DE ESCRITURA: MÍNIMO **9 MB/S**. • ALIMENTACIÓN: MEDIANTE EL PUERTO USB, SIN REQUERIR FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA. • COMPATIBILIDAD: MICROSOFT WINDOWS 7, 8 Y 10 O VERSIONES POSTERIORES; MACOS 10.15 O SUPERIOR; LINUX 2.4.X O VERSIONES POSTERIORES, O SISTEMAS OPERATIVOS EQUIVALENTES. • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: MÍNIMO ENTRE **0 °C Y 60 °C**, O RANGO SUPERIOR. • TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO ENTRE **–20 °C Y 70 °C**, O RANGO SUPERIOR. LA MEMORIA DEBERÁ PRESENTAR UN DISEÑO COMPACTO, LIVIANO Y RESISTENTE, APTO PARA EL TRANSPORTE Y USO FRECUENTE. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN SU	ENSUB	04

	EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS. LA MEMORIA DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR.		
27	ADAPTADOR INALÁMBRICO USB PARA CONEXIÓN A REDES WI-FI, REFERENCIA **ARCHER T3U**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO EQUIVALENTES O SUPERIORES, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES. EL ADAPTADOR DEBERÁ OPERAR EN DOBLE BANDA, **2,4 GHZ Y 5 GHZ**, Y SER COMPATIBLE CON EL ESTÁNDAR INALÁMBRICO **IEEE 802.11AC**, OFRECIENDO UNA VELOCIDAD INALÁMBRICA TEÓRICA COMBINADA DE HASTA **1.300 MBPS (AC1300)**, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: • HASTA **400 MBPS** EN LA BANDA DE **2,4 GHZ**. • HASTA **867 MBPS** EN LA BANDA DE **5 GHZ**. DEBERÁ CONTAR CON INTERFAZ DE CONEXIÓN **USB 3.0**, COMPATIBLE CON PUERTOS USB DE VERSIONES ANTERIORES, PERMITIENDO UNA ADECUADA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y CONEXIÓN CON EQUIPOS DE CÓMPUTO COMPATIBLES. EL ADAPTADOR DEBERÁ INCORPORAR TECNOLOGÍA **MU-MIMO (MULTI-USER MULTIPLE INPUT MULTIPLE OUTPUT)** O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE, PERMITIENDO MEJORAR LA EFICIENCIA Y EL DESEMPEÑO DE LA CONEXIÓN INALÁMBRICA CUANDO SE UTILICE CON PUNTOS DE ACCESO O ENRUTADORES COMPATIBLES. DEBERÁ SER COMPATIBLE, COMO MÍNIMO, CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES INALÁMBRICOS: • IEEE 802.11AC. • IEEE 802.11A. • IEEE 802.11N. • IEEE 802.11G. • IEEE 802.11B. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON ANTENA INTERNA O SISTEMA DE ANTENA INTEGRADO, DISEÑO COMPACTO Y PORTÁTIL, APTO PARA USO EN COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y EQUIPOS PORTÁTILES. DEBERÁ CONTAR CON MECANISMOS DE SEGURIDAD INALÁMBRICA COMPATIBLES CON LOS PROTOCOLOS **WEP DE 64/128 BITS, WPA, WPA2, WPA-PSK Y WPA2-PSK**, O TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES O SUPERIORES. EL ADAPTADOR DEBERÁ SER COMPATIBLE, COMO MÍNIMO, CON SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS 7, WINDOWS 8, WINDOWS 8.1, WINDOWS 10 Y WINDOWS 11, ASÍ COMO CON VERSIONES COMPATIBLES DE MACOS, DE ACUERDO CON LOS CONTROLADORES SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON GUÍA DE INSTALACIÓN, CONTROLADORES O ACCESO A LOS CONTROLADORES CORRESPONDIENTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR.	ENSUB	03
28	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO (**SSD**), CON CAPACIDAD MÍNIMA DE QUINIENTOS DOCE (512) GIGABYTES (GB), DISEÑADA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS PORTÁTILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES. LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON FACTOR DE FORMA **M.2**, INTERFAZ **PCI EXPRESS (PCIE)** Y PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN **NVME**, PERMITIENDO ALTAS VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE DATOS Y TIEMPOS REDUCIDOS DE ACCESO, CARGA Y EJECUCIÓN DE APLICACIONES. EL DISPOSITIVO DEBERÁ UTILIZAR TECNOLOGÍA DE MEMORIA FLASH NAND O EQUIVALENTE, SIN COMPONENTES MECÁNICOS MÓVILES, Y SER COMPATIBLE	ENSUB	02

	CON EQUIPOS QUE CUENTEN CON RANURA M.2 Y SOPORTE PARA UNIDADES NVME MEDIANTE INTERFAZ PCIE. LA UNIDAD DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: MÍNIMO **512 GB**. • TIPO DE UNIDAD: **SSD INTERNO**. • FACTOR DE FORMA: **M.2**, PREFERIBLEMENTE FORMATO **2280**. • INTERFAZ: **PCI EXPRESS (PCIE)**. • PROTOCOLO: **NVME**. • TIPO DE CONEXIÓN: **M-KEY** O CONFIGURACIÓN COMPATIBLE CON LA RANURA M.2 DEL EQUIPO. • TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO: MEMORIA FLASH NAND O EQUIVALENTE. • VELOCIDAD MÁXIMA DE LECTURA SECUENCIAL: MÍNIMO **3.500 MB/S**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DECLARADAS POR EL FABRICANTE. • VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL: DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y EL MODELO OFERTADO. • SIN PARTES MECÁNICAS MÓVILES. • COMPATIBILIDAD CON COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y EQUIPOS PORTÁTILES QUE CUENTEN CON RANURA M.2 PCIE Y SOPORTE PARA PROTOCOLO NVME. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN EMPAQUE ADECUADO, PROTEGIDO CONTRA DESCARGAS ELECTROSTÁTICAS, HUMEDAD Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE. LA UNIDAD DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.		
29	MÓDULO DE MEMORIA RAM TIPO **DDR4 SDRAM**, MARCA ADATA, REFERENCIA **AD4S32008G22-SGN**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ELÉCTRICAS, FUNCIONALES Y DE COMPATIBILIDAD EQUIVALENTES O SUPERIORES, DISEÑADO PARA LA AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y EQUIPOS COMPATIBLES. LA MEMORIA DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE OCHO (8) GIGABYTES (GB), FORMATO **SO-DIMM** Y VELOCIDAD NOMINAL MÍNIMA DE **3.200 MT/S**, CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN **DDR4-3200** O **PC4-25600**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. EL MÓDULO DEBERÁ OPERAR CON UN VOLTAJE NOMINAL DE **1,2 VOLTIOS (V)** Y CONTAR CON INTERFAZ DE **DOSCIENTOS SESENTA (260) PINES**, SIENDO COMPATIBLE CON EQUIPOS PORTÁTILES QUE DISPONGAN DE RANURA PARA MEMORIA DDR4 SO-DIMM. LA MEMORIA DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • CAPACIDAD: **8 GB**. • TIPO DE MEMORIA: **DDR4 SDRAM**. • FORMATO: **SO-DIMM PARA COMPUTADOR PORTÁTIL**. • VELOCIDAD NOMINAL: MÍNIMO **3.200 MT/S (DDR4-3200)**. • CLASIFICACIÓN: **PC4-25600 O EQUIVALENTE**. • VOLTAJE NOMINAL: **1,2 V**. • NÚMERO DE PINES: **260 PINES**. • TIPO DE MÓDULO: **UNBUFFERED (SIN BÚFER)**. • CORRECCIÓN DE ERRORES: **NON-ECC (SIN CORRECCIÓN DE ERRORES)**. • LATENCIA CAS: **CL22 O EQUIVALENTE COMPATIBLE**. • CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES **JEDEC** O EQUIVALENTES. • CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES **ROHS** O EQUIVALENTES. LA MEMORIA DEBERÁ SER NUEVA, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN EMPAQUE ADECUADO, CON PROTECCIÓN CONTRA	ENSUB	04

	DESCARGAS ELECTROSTÁTICAS, HUMEDAD Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE. EL MÓDULO DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.		
30	COMBO DE TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS, REFERENCIA **KM-170**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO EQUIVALENTES O SUPERIORES, DESTINADO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, INSTITUCIONALES Y OPERACIONALES. EL COMBO DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR UN (1) TECLADO Y UN (1) MOUSE, AMBOS CON CONEXIÓN MEDIANTE INTERFAZ USB Y FUNCIONAMIENTO TIPO **PLUG AND PLAY**, PERMITIENDO SU INSTALACIÓN Y OPERACIÓN SIN REQUERIR CONTROLADORES ADICIONALES PARA LAS FUNCIONES BÁSICAS. EL TECLADO DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO ESTÁNDAR DE TAMAÑO COMPLETO, DISTRIBUCIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO LA TECLA **"Ñ"**, TECLAS ALFANUMÉRICAS, TECLAS DE FUNCIÓN, TECLAS DE NAVEGACIÓN Y TECLADO NUMÉRICO INTEGRADO. DEBERÁ PRESENTAR UN DISEÑO ERGONÓMICO Y RESISTENTE, APTO PARA USO CONTINUO, Y SER DE COLOR NEGRO O TONALIDAD OSCURA EQUIVALENTE. EL TECLADO DEBERÁ CONTAR CON TECLAS DE ADECUADA RESPUESTA Y DURABILIDAD, ASÍ COMO FUNCIONES MULTIMEDIA O TECLAS DE ACCESO RÁPIDO, CUANDO CORRESPONDAN A LA CONFIGURACIÓN DEL MODELO SUMINISTRADO. EL MOUSE DEBERÁ CONTAR CON SENSOR ÓPTICO, RESOLUCIÓN MÍNIMA DE **1.000 DPI**, TRES (3) BOTONES FUNCIONALES Y RUEDA CENTRAL DE DESPLAZAMIENTO (*SCROLL*). LOS BOTONES DEBERÁN CORRESPONDER, COMO MÍNIMO, A LAS FUNCIONES DE CLIC IZQUIERDO, CLIC DERECHO Y BOTÓN CENTRAL INTEGRADO CON LA RUEDA DE DESPLAZAMIENTO. EL MOUSE DEBERÁ PRESENTAR DISEÑO ERGONÓMICO, ADECUADO PARA ACTIVIDADES DE OFICINA Y USO CONTINUO, Y CONTAR CON CABLE DE CONEXIÓN RESISTENTE Y FLEXIBLE. EL CONJUNTO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TIPO: COMBO DE TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS. • MARCA Y REFERENCIA: GENIUS KM-170 O EQUIVALENTE O SUPERIOR. • INTERFAZ DE CONEXIÓN: USB. • COLOR: NEGRO O TONALIDAD OSCURA EQUIVALENTE. • TECLADO: DISEÑO ESTÁNDAR DE TAMAÑO COMPLETO. • DISTRIBUCIÓN DEL TECLADO: ESPAÑOL, CON TECLA "Ñ". • TECLADO NUMÉRICO: INTEGRADO. • MOUSE: SENSOR ÓPTICO. • RESOLUCIÓN DEL MOUSE: MÍNIMO 1.000 DPI. • NÚMERO DE BOTONES DEL MOUSE: MÍNIMO TRES (3). • RUEDA DE DESPLAZAMIENTO: INTEGRADA. • COMPATIBILIDAD: MICROSOFT WINDOWS 10 Y WINDOWS 11, O VERSIONES POSTERIORES. • INSTALACIÓN: PLUG AND PLAY O SISTEMA EQUIVALENTE. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR.	ENSUB	04
31	CONECTOR MODULAR TIPO **PLUG RJ45 MACHO**, CATEGORÍA **6 (CAT 6)**, CON TECNOLOGÍA **PASS THROUGH**, DISEÑADO PARA LA TERMINACIÓN DE CABLES DE RED DE CUATRO (4) PARES TRENZADOS EN SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS. EL CONECTOR DEBERÁ CONTAR CON CONFIGURACIÓN DE **OCHO (8) POSICIONES Y OCHO (8) CONTACTOS ELÉCTRICOS (8P8C)**, Y PERMITIR EL PASO COMPLETO DE LOS CONDUCTORES A TRAVÉS DEL CUERPO DEL CONECTOR	ENSUB	04

	DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN, FACILITANDO LA VERIFICACIÓN DEL ORDEN Y LA CORRECTA UBICACIÓN DE LOS HILOS ANTES DEL PROCESO DE PONCHADO O CRIMPADO. EL CUERPO DEL CONECTOR DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE, POLICARBONATO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS EQUIVALENTES, CON ADECUADA RESISTENCIA AL IMPACTO, MANIPULACIÓN Y USO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN. LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR FABRICADOS EN MATERIAL CONDUCTOR DE ALTA CALIDAD Y CONTAR CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y AL DESGASTE, PREFERIBLEMENTE CON BAÑO DE ORO, QUE GARANTICE ADECUADA CONDUCTIVIDAD, CONTINUIDAD ELÉCTRICA Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS. EL CONECTOR DEBERÁ SER COMPATIBLE CON CABLE DE RED CATEGORÍA 6, DE CUATRO (4) PARES TRENZADOS, CONDUCTOR SÓLIDO O MULTIFILAR, DE ACUERDO CON EL CALIBRE Y DIÁMETRO EXTERIOR ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE. DEBERÁ SER APTO PARA CABLE REDONDO Y PERMITIR UNA ADECUADA FIJACIÓN DE LA CUBIERTA EXTERIOR MEDIANTE SISTEMA DE RETENCIÓN O SUJECIÓN INTEGRADO. DEBERÁ PERMITIR LA TRANSMISIÓN DE DATOS CONFORME CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDOS PARA LA CATEGORÍA 6, SIENDO APTO PARA REDES ETHERNET DE HASTA **1 GBPS**, DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN DE LA RED, LONGITUD DEL ENLACE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS CONECTADOS. EL CONECTOR DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CONFIGURACIONES DE CABLEADO **T568A Y T568B**, Y REQUERIR HERRAMIENTA DE PONCHADO O CRIMPADO COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA PASS THROUGH PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y CORTE DE LOS CONDUCTORES EXCEDENTES. EL PRODUCTO DEBERÁ SUMINISTRARSE EN PRESENTACIÓN POR PAQUETE, CON CANTIDAD DE UNIDADES CLARAMENTE IDENTIFICADA EN EL EMPAQUE. LOS CONECTORES DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADO E IDENTIFICADO. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.		
32	MÓDULO DE CONEXIÓN TIPO **JACK RJ45 HEMBRA**, CATEGORÍA **6 (CAT 6)**, FORMATO **KEYSTONE**, DISEÑADO PARA LA TERMINACIÓN DE CABLE DE RED DE CUATRO (4) PARES TRENZADOS Y SU INSTALACIÓN EN PLACAS DE PARED (*FACEPLATE*), CAJAS DE SUPERFICIE, PANELES DE PARCHEO (*PATCH PANEL*) Y DEMÁS ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL ESTÁNDAR KEYSTONE. EL MÓDULO DEBERÁ CONTAR CON PUERTO FRONTAL TIPO **RJ45 HEMBRA**, CONFIGURACIÓN DE OCHO (8) POSICIONES Y OCHO (8) CONTACTOS ELÉCTRICOS (**8P8C**), PERMITIENDO LA CONEXIÓN DE CABLES DE PARCHEO (*PATCH CORDS*) Y EQUIPOS DE RED COMPATIBLES. EN LA PARTE POSTERIOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE TERMINACIÓN TIPO **IDC 110**, QUE PERMITA LA CONEXIÓN Y FIJACIÓN DE LOS CONDUCTORES DEL CABLE MEDIANTE HERRAMIENTA DE IMPACTO O PONCHADORA TIPO 110. EL SISTEMA DEBERÁ GARANTIZAR UNA ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA, SUJECIÓN MECÁNICA Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS. EL MÓDULO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON CABLE DE RED CATEGORÍA 6, DE CUATRO (4) PARES TRENZADOS, CON CONDUCTORES SÓLIDOS O MULTIFILARES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE. DEBERÁ PERMITIR LA TERMINACIÓN DE LOS CONDUCTORES CONFORME CON LOS ESQUEMAS DE CABLEADO **T568A Y T568B**, IDENTIFICADOS MEDIANTE CÓDIGO DE COLORES CLARAMENTE VISIBLE. LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR FABRICADOS EN MATERIAL CONDUCTOR DE ALTA CALIDAD Y CONTAR CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE, PREFERIBLEMENTE CON BAÑO DE ORO, QUE GARANTICE ADECUADA CONDUCTIVIDAD, BAJA RESISTENCIA DE CONTACTO Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS. EL MÓDULO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TIPO: JACK RJ45 HEMBRA. • CATEGORÍA: **CAT 6**. • FORMATO: **KEYSTONE ESTÁNDAR**. • CONFIGURACIÓN: **8P8C**.	ENSUB	14

	• SISTEMA DE TERMINACIÓN: **IDC TIPO 110**. • COMPATIBILIDAD: CABLE DE RED DE CUATRO (4) PARES TRENZADOS. • ESQUEMAS DE CABLEADO: **T568A Y T568B**. • INSTALACIÓN: COMPATIBLE CON *FACEPLATE*, CAJAS DE SUPERFICIE Y PANELES DE PARCHEO TIPO KEYSTONE. • DESEMPEÑO: APTO PARA REDES ETHERNET DE HASTA **1 GBPS**, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y LOS COMPONENTES DEL CANAL DE COMUNICACIÓN. • MATERIAL: PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, POLICARBONATO O MATERIAL EQUIVALENTE. • COLOR: BLANCO, MARFIL, AZUL U OTRO COLOR DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN DE CATEGORÍA Y CÓDIGO DE COLORES PARA FACILITAR EL PROCESO DE TERMINACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA, CERTIFICACIÓN O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.		
33	CABLE DE RED PARA TRANSMISIÓN DE DATOS, TIPO **UTP (UNSHIELDED TWISTED PAIR)**, CATEGORÍA **6 (CAT 6)**, TERMINADO Y PONCHADO EN AMBOS EXTREMOS, DESTINADO A LA INTERCONEXIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, CONMUTADORES (*SWITCHES*), ENRUTADORES (*ROUTERS*), PUNTOS DE ACCESO, PANELES DE PARCHEO (*PATCH PANELS*), TOMAS DE RED Y DEMÁS EQUIPOS COMPATIBLES CON REDES ETHERNET. EL CABLE DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR CUATRO (4) PARES TRENZADOS Y CONTAR CON CONECTORES MODULARES TIPO **RJ45 MACHO**, CONFIGURACIÓN **8P8C**, INSTALADOS Y ASEGURADOS EN AMBOS EXTREMOS. LA LONGITUD TOTAL DEL CABLE DEBERÁ SER DE **TRES (3) METROS**, MEDIDA DE EXTREMO A EXTREMO, INCLUYENDO LOS CONECTORES. LA CUBIERTA EXTERIOR DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN PVC O MATERIAL EQUIVALENTE, CON ADECUADA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, ABRASIÓN Y MANIPULACIÓN DURANTE SU USO. LOS CONECTORES RJ45 DEBERÁN CONTAR CON CONTACTOS FABRICADOS EN MATERIAL CONDUCTOR DE ALTA CALIDAD, CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE, GARANTIZANDO ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA Y ESTABILIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA 6 Y SER APTO PARA REDES ETHERNET CON VELOCIDADES DE TRANSMISIÓN DE HASTA **1 GBPS**, DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN DE LA RED, LOS EQUIPOS CONECTADOS Y LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN. LA TERMINACIÓN DE LOS CONDUCTORES DEBERÁ REALIZARSE CONFORME CON EL ESTÁNDAR DE CABLEADO **T568B EN AMBOS EXTREMOS**, CONFIGURANDO UN CABLE DIRECTO (*STRAIGHT-THROUGH*), SALVO QUE SE REQUIERA UNA CONFIGURACIÓN DIFERENTE. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TIPO: CABLE DE RED UTP. • CATEGORÍA: **CAT 6**. • LONGITUD: **3 METROS**. • NÚMERO DE PARES: CUATRO (4). • CONECTORES: DOS (2) CONECTORES RJ45 MACHO, CONFIGURACIÓN 8P8C. • TERMINACIÓN: PONCHADO DE FÁBRICA O CON HERRAMIENTA ADECUADA. • CONFIGURACIÓN: **T568B–T568B**, CABLE DIRECTO. • CUBIERTA: PVC O MATERIAL EQUIVALENTE. • USO: REDES ETHERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS. • COMPATIBILIDAD: COMPUTADORES, IMPRESORAS, *SWITCHES*, *ROUTERS*, PUNTOS DE ACCESO Y DEMÁS EQUIPOS CON PUERTO RJ45. • COLOR: DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DEL FABRICANTE O REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL. EL CABLE DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE COMPLETAMENTE TERMINADO, PROBADO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE	ENSUB	20

	FUNCIONAMIENTO. DEBERÁ GARANTIZAR CONTINUIDAD ELÉCTRICA EN LOS OCHO (8) CONDUCTORES Y CORRECTA TRANSMISIÓN DE DATOS.		
34	CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DISEÑADO PARA LA CONEXIÓN DE EQUIPOS DE RED **CISCO MERAKI** O EQUIPOS COMPATIBLES QUE REQUIERAN CABLE DE PODER CON CONECTOR DE SEGURIDAD TIPO **MUESCA, RANURA O SISTEMA DE RETENCIÓN**, DESTINADO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUNTOS DE ACCESO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVOS DE RED Y DEMÁS EQUIPOS COMPATIBLES. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON CONECTOR DE ENTRADA COMPATIBLE CON LA TOMA DE ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO CISCO MERAKI, CON DISEÑO DE SEGURIDAD MEDIANTE **MUESCA, RANURA O SISTEMA DE ACOPLE MECÁNICO**, QUE PERMITA UNA CONEXIÓN FIRME Y EVITE LA DESCONEXIÓN ACCIDENTAL. EL EXTREMO DE CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA DEBERÁ CONTAR CON ENCHUFE COMPATIBLE CON LAS TOMAS ELÉCTRICAS UTILIZADAS EN COLOMBIA, PREFERIBLEMENTE TIPO **NEMA 5-15P**, CON CONEXIÓN A TIERRA, O EL TIPO DE ENCHUFE REQUERIDO DE ACUERDO CON EL LUGAR DE INSTALACIÓN. EL CABLE DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON CONDUCTORES DE COBRE, AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y CUBIERTA EXTERIOR EN PVC, CAUCHO O MATERIAL EQUIVALENTE, CON ADECUADA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, MANIPULACIÓN Y CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TIPO: CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA EQUIPOS DE RED. • COMPATIBILIDAD: EQUIPOS CISCO MERAKI QUE UTILICEN CONECTOR DE ALIMENTACIÓN CON MUESCA O SISTEMA DE RETENCIÓN. • CONECTOR HACIA EL EQUIPO: CONECTOR ESPECÍFICO COMPATIBLE CON EL MODELO DEL EQUIPO. • SISTEMA DE SEGURIDAD: MUESCA, RANURA, PESTAÑA O MECANISMO DE RETENCIÓN EQUIVALENTE. • CONECTOR HACIA LA RED ELÉCTRICA: TIPO NEMA 5-15P CON CONEXIÓN A TIERRA, O EQUIVALENTE COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN. • MATERIAL DEL CONDUCTOR: COBRE. • CUBIERTA: PVC, CAUCHO O MATERIAL AISLANTE EQUIVALENTE. • LONGITUD MÍNIMA: **1,5 METROS**. • TENSIÓN NOMINAL: MÍNIMO **125 V AC**, O SUPERIOR. • CORRIENTE NOMINAL: MÍNIMO **10 A**, O SUPERIOR. • COLOR: NEGRO O EQUIVALENTE. • USO: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y REDES. EL CABLE DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LIBRE DE CORTES, DEFORMACIONES, FISURAS O DEFECTOS VISIBLES. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL CABLE CON EL EQUIPO CISCO MERAKI DONDE SERÁ INSTALADO. DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA, REFERENCIA O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR DICHA COMPATIBILIDAD.	ENSUB	03
35	CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CONEXIÓN DE FUENTES DE PODER DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MONITORES Y DEMÁS EQUIPOS ELECTRÓNICOS COMPATIBLES, DISEÑADO PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE MANERA SEGURA Y ESTABLE. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON CONECTOR HEMBRA TIPO **IEC 60320 C13**, COMPATIBLE CON LAS ENTRADAS DE ALIMENTACIÓN TIPO **C14** UTILIZADAS COMÚNMENTE EN FUENTES DE PODER DE COMPUTADORES, MONITORES, PANTALLAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS. EL EXTREMO DE CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA DEBERÁ CONTAR CON ENCHUFE MACHO COMPATIBLE CON LAS TOMAS ELÉCTRICAS UTILIZADAS EN COLOMBIA, PREFERIBLEMENTE TIPO **NEMA 5-15P**, CON CONEXIÓN A TIERRA, O SISTEMA EQUIVALENTE COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. EL CABLE DEBERÁ CONTAR CON CONDUCTORES INTERNOS FABRICADOS EN COBRE, AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y CUBIERTA EXTERIOR EN PVC, CAUCHO O MATERIAL EQUIVALENTE, CON ADECUADA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, ABRASIÓN, MANIPULACIÓN Y CONDICIONES NORMALES DE USO.	ENSUB	08

	LA LONGITUD TOTAL DEL CABLE DEBERÁ SER DE **UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1,5 M)**, MEDIDA DE EXTREMO A EXTREMO, INCLUYENDO LOS CONECTORES. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TIPO: CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA COMPUTADOR Y MONITOR. • LONGITUD: **1,5 METROS**. • CONECTOR HACIA EL EQUIPO: **IEC 60320 C13 HEMBRA**. • CONECTOR HACIA LA RED ELÉCTRICA: **NEMA 5-15P MACHO CON CONEXIÓN A TIERRA**, O EQUIVALENTE COMPATIBLE. • MATERIAL DEL CONDUCTOR: COBRE. • NÚMERO DE CONDUCTORES: MÍNIMO TRES (3), INCLUYENDO CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. • CALIBRE DEL CONDUCTOR: MÍNIMO **18 AWG**, O EQUIVALENTE. • TENSIÓN NOMINAL: MÍNIMO **125 V AC**, O SUPERIOR. • CORRIENTE NOMINAL: MÍNIMO **10 A**, O SUPERIOR. • AISLAMIENTO Y CUBIERTA: PVC, CAUCHO O MATERIAL EQUIVALENTE. • COLOR: NEGRO O TONALIDAD EQUIVALENTE. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LIBRE DE CORTES, DEFORMACIONES, FISURAS, EMPALMES O DEFECTOS VISIBLES. EL CABLE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA APLICABLES. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.		
36	ADAPTADOR O CARGADOR DE CORRIENTE PARA COMPUTADOR PORTÁTIL, MARCA **HP**, REFERENCIA **A045R068P**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ELÉCTRICAS, FUNCIONALES Y DE COMPATIBILIDAD EQUIVALENTES O SUPERIORES, DISEÑADO PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA Y REALIZAR LA CARGA DE LA BATERÍA DE EQUIPOS PORTÁTILES COMPATIBLES. EL ADAPTADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE **CUARENTA Y CINCO (45) VATIOS (W)** Y PROPORCIONAR UNA SALIDA DE CORRIENTE CONTINUA COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS HP PARA LOS CUALES SE ENCUENTRA DISEÑADO. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: • MARCA: **HP** O EQUIVALENTE COMPATIBLE. • REFERENCIA: **A045R068P** O EQUIVALENTE. • TIPO: ADAPTADOR DE CORRIENTE EXTERNA PARA COMPUTADOR PORTÁTIL. • POTENCIA NOMINAL: MÍNIMO **45 W**. • VOLTAJE DE SALIDA: **19,5 V DC**, O EL VALOR REQUERIDO POR EL EQUIPO COMPATIBLE. • CORRIENTE DE SALIDA: MÍNIMO **2,31 A**, O SUPERIOR, MANTENIENDO LA COMPATIBILIDAD ELÉCTRICA. • ENTRADA DE ALIMENTACIÓN: **100–240 V AC**, 50/60 HZ, O RANGO EQUIVALENTE COMPATIBLE CON LA RED ELÉCTRICA. • CONECTOR DE SALIDA: TIPO CILÍNDRICO O **SMART PIN HP**, COMPATIBLE FÍSICAMENTE CON EL PUERTO DE ALIMENTACIÓN DEL COMPUTADOR. • POLARIDAD: CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES DEL FABRICANTE. • CABLE DE SALIDA: INTEGRADO O DESMONTABLE, DE ACUERDO CON EL DISEÑO DEL FABRICANTE. • CABLE DE ALIMENTACIÓN: INCLUIDO Y COMPATIBLE CON LAS TOMAS ELÉCTRICAS UTILIZADAS EN COLOMBIA. • COLOR: NEGRO O TONALIDAD EQUIVALENTE. EL ADAPTADOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECORRIENTE, SOBRETENSIÓN, SOBRECALENTAMIENTO, CORTOCIRCUITO Y DEMÁS CONDICIONES ANORMALES DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO UNA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ESTABLE Y SEGURA. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON ADAPTADOR, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN Y OPERACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL CARGADOR CON EL COMPUTADOR PORTÁTIL HP DONDE SERÁ INSTALADO.	ENSUB	01

	DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA, REFERENCIA DEL FABRICANTE O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.		
37	CONMUTADOR DE RED (*SWITCH*) GIGABIT ETHERNET NO ADMINISTRABLE, MARCA TP-LINK, REFERENCIA **TL-SG105**, O PRODUCTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO EQUIVALENTES O SUPERIORES, DISEÑADO PARA AMPLIAR Y DISTRIBUIR CONEXIONES DE RED CABLEADA EN OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y DEMÁS APLICACIONES INSTITUCIONALES. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO CINCO (5) PUERTOS ETHERNET TIPO **RJ45**, CON CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN AUTOMÁTICA A VELOCIDADES DE **10/100/1000 MBPS**, PERMITIENDO LA CONEXIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, SERVIDORES, CÁMARAS IP, PUNTOS DE ACCESO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DEMÁS DISPOSITIVOS COMPATIBLES. LOS PUERTOS DEBERÁN INCORPORAR TECNOLOGÍA **AUTO-MDI/MDIX**, PERMITIENDO LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL TIPO DE CONEXIÓN Y EVITANDO LA NECESIDAD DE UTILIZAR CABLES CRUZADOS. EL *SWITCH* DEBERÁ SER DE TIPO **NO ADMINISTRABLE (UNMANAGED)** Y CONTAR CON FUNCIONAMIENTO **PLUG AND PLAY**, PERMITIENDO SU INSTALACIÓN Y OPERACIÓN INMEDIATA SIN REQUERIR CONFIGURACIÓN PREVIA, INSTALACIÓN DE SOFTWARE NI ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA. EL EQUIPO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • TIPO: *SWITCH* ETHERNET NO ADMINISTRABLE. • NÚMERO DE PUERTOS: MÍNIMO CINCO (5). • TIPO DE PUERTOS: RJ45. • VELOCIDAD POR PUERTO: **10/100/1000 MBPS**. • TECNOLOGÍA: GIGABIT ETHERNET. • NEGOCIACIÓN AUTOMÁTICA: SOPORTADA. • AUTO-MDI/MDIX: SOPORTADO. • FUNCIONAMIENTO: **PLUG AND PLAY**. • ESTÁNDARES COMPATIBLES: IEEE 802.3I, IEEE 802.3U, IEEE 802.3AB E IEEE 802.3X, O ESTÁNDARES EQUIVALENTES. • CONTROL DE FLUJO: IEEE 802.3X O EQUIVALENTE. • MÉTODO DE TRANSMISIÓN: ALMACENAMIENTO Y REENVÍO (*STORE AND FORWARD*) O EQUIVALENTE. • DISEÑO: SIN VENTILADOR (*FANLESS*), PARA FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. • CARCASA: METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA O MATERIAL EQUIVALENTE. • INDICADORES LED: ALIMENTACIÓN, ENLACE, VELOCIDAD Y ACTIVIDAD POR PUERTO. • INSTALACIÓN: SOBRE ESCRITORIO O MONTAJE EN PARED, SEGÚN EL DISEÑO DEL FABRICANTE. • ALIMENTACIÓN: MEDIANTE ADAPTADOR DE CORRIENTE INCLUIDO. • TECNOLOGÍA DE AHORRO ENERGÉTICO: COMPATIBLE CON GREEN ETHERNET, IEEE 802.3AZ O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE. • COMPATIBILIDAD: REDES ETHERNET Y EQUIPOS CON INTERFAZ RJ45. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN, MANUAL O GUÍA DE INSTALACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, ORIGINAL, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y PROTEGIDO. DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONTAR CON GARANTÍA RESPALDADA POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR FICHA TÉCNICA O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.	ENSUB	06
	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	**ENSUB**	
38	SOPORTE TIPO TRÍPODE PARA CABINAS ACÚSTICAS ACTIVAS O PASIVAS DE HASTA QUINCE (15) PULGADAS, FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON ESTRUCTURA ROBUSTA QUE GARANTICE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE SU OPERACIÓN. DEBERÁ CONTAR CON ALTURA AJUSTABLE, SISTEMA DE BLOQUEO Y ASEGURAMIENTO MEDIANTE PASADOR, SEGURO O MECANISMO EQUIVALENTE, Y CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE CUARENTA (40) KILOGRAMOS. EL PARAL DEBERÁ SER COMPATIBLE CON SISTEMAS DE MONTAJE ESTÁNDAR DE TREINTA Y CINCO (35) MILÍMETROS (MM), DISPONER DE PATAS CON TERMINALES O RECUBRIMIENTOS ANTIDESLIZANTES QUE PROPORCIONEN ESTABILIDAD SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES Y CONTAR CON ACABADO	ENSUB	08

	ANTICORROSIVO QUE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN Y DURABILIDAD DEL EQUIPO. EL ELEMENTO DEBERÁ SER APTO PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, PERMITIENDO EL SOPORTE SEGURO Y ESTABLE DE CABINAS ACÚSTICAS DURANTE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ACADÉMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DEMÁS EVENTOS QUE REQUIERAN SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO.		
39	SOPORTE PARA MICRÓFONO TIPO BOOM (JIRAFA) O RECTO, FABRICADO EN ACERO, ALUMINIO O MATERIAL METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA SUJECIÓN DURANTE APLICACIONES DE SONIDO PROFESIONAL. DEBERÁ CONTAR CON ALTURA AJUSTABLE, BASE TIPO TRÍPODE PLEGABLE Y SISTEMA DE REGULACIÓN MEDIANTE ROSCA, PERILLAS DE AJUSTE O MECANISMO EQUIVALENTE, QUE PERMITA FIJAR DE FORMA SEGURA LA ALTURA, POSICIÓN Y ORIENTACIÓN DEL MICRÓFONO. EN CASO DE SER TIPO BOOM (JIRAFA), DEBERÁ INCLUIR BRAZO EXTENSIBLE O AJUSTABLE QUE FACILITE LA UBICACIÓN DEL MICRÓFONO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN. EL SOPORTE DEBERÁ DISPONER DE ABRAZADERAS, MECANISMOS DE SUJECIÓN O ELEMENTOS DE FIJACIÓN REFORZADOS, ASÍ COMO TERMINALES O RECUBRIMIENTOS ANTIDESLIZANTES EN LAS PATAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESTABILIDAD SOBRE DIFERENTES TIPOS DE SUPERFICIE. DEBERÁ SER COMPATIBLE CON MICRÓFONOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, MEDIANTE PINZA, ADAPTADOR O SISTEMA DE ACOPLE ESTÁNDAR, Y ESTAR DISEÑADO PARA USO EN ACTIVIDADES DE SONIDO PROFESIONAL, PRESENTACIONES, CONFERENCIAS, EVENTOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES CULTURALES, ACADÉMICAS Y DEMÁS APLICACIONES QUE REQUIERAN AMPLIFICACIÓN DE AUDIO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ENSUB	08
40	ANTENA FLEXIBLE TIPO LÁTIGO (*WHIP ANTENNA*) PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA SERIE R2, ORIGINAL DEL FABRICANTE O COMPATIBLE DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA PARA OPERAR EN LA BANDA DE FRECUENCIA VHF O UHF, SEGÚN LA VERSIÓN Y REQUERIMIENTO OPERATIVO DEL EQUIPO DE RADIO. DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN MATERIAL FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, APTO PARA SOPORTAR EL USO CONTINUO, LA MANIPULACIÓN FRECUENTE Y LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE CONEXIÓN, ACOPLE O ROSCA COMPATIBLE CON EL RADIO PORTÁTIL MOTOROLA SERIE R2, GARANTIZANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y UN ADECUADO CONTACTO ELÉCTRICO, SIN REQUERIR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES ADICIONALES O ALTERACIONES AL EQUIPO. LA ANTENA DEBERÁ PRESENTAR CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y DE DESEMPEÑO ACORDES CON LA BANDA DE FRECUENCIA PROGRAMADA Y AUTORIZADA PARA EL RADIO, PERMITIENDO UNA ADECUADA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DE VOZ ANALÓGICAS Y DIGITALES BAJO EL ESTÁNDAR DMR (*DIGITAL MOBILE RADIO*). EL ELEMENTO SUMINISTRADO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. EN CASO DE SUMINISTRARSE COMO PRODUCTO COMPATIBLE, DEBERÁ GARANTIZAR PLENA COMPATIBILIDAD ELÉCTRICA, MECÁNICA Y FUNCIONAL CON EL EQUIPO MOTOROLA SERIE R2, SIN AFECTAR SU OPERACIÓN, DESEMPEÑO O INTEGRIDAD.	ENSUB	15
41	PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN Y ENCENDIDO/APAGADO, ORIGINAL DEL FABRICANTE O COMPATIBLE DE ALTA CALIDAD, DISEÑADA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA SERIE R2. DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN POLÍMERO INDUSTRIAL, MATERIAL TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA O EQUIVALENTE, CON ADECUADA RESISTENCIA AL DESGASTE, LA MANIPULACIÓN FRECUENTE Y LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN. LA PERILLA DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO Y DIMENSIONES COMPATIBLES PARA SU ACOPLE DIRECTO SOBRE EL EJE SUPERIOR DE CONTROL DE VOLUMEN Y ENCENDIDO/APAGADO DEL RADIO, PERMITIENDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y FIRME, SIN REQUERIR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES ADICIONALES NI ALTERACIONES EN EL EQUIPO. DEBERÁ PERMITIR EL ACCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES DE ENCENDIDO Y APAGADO, ASÍ COMO EL AJUSTE PROGRESIVO Y PRECISO DEL NIVEL DE VOLUMEN DEL AUDIO. EL SISTEMA DE ACOPLE DEBERÁ GARANTIZAR UNA CORRECTA TRANSMISIÓN DEL MOVIMIENTO ENTRE LA PERILLA Y EL EJE DE CONTROL, EVITANDO DESLIZAMIENTOS, HOLGURAS O DESPRENDIMIENTOS DURANTE SU USO. EL ELEMENTO DEBERÁ SER APTO PARA APLICACIONES OPERACIONALES Y USO CONTINUO EN AMBIENTES EXIGENTES. EN CASO DE SUMINISTRARSE COMO PRODUCTO COMPATIBLE, DEBERÁ GARANTIZAR PLENA COMPATIBILIDAD	ENSUB	15

	MECÁNICA Y FUNCIONAL CON EL RADIO PORTÁTIL MOTOROLA SERIE R2, SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO, LA INTEGRIDAD O EL DESEMPEÑO DEL EQUIPO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.		
42	MICRÓFONO DE MANO TIPO MICROTELÉFONO, ORIGINAL DEL FABRICANTE O COMPATIBLE DE ALTA CALIDAD, DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON RADIO MÓVIL MOTOROLA SERIE DGM 8500. EL MICRÓFONO DEBERÁ CONTAR CON CABLE ESPIRALADO REFORZADO, FLEXIBLE Y DE ADECUADA LONGITUD PARA FACILITAR LA OPERACIÓN Y UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO DENTRO DEL VEHÍCULO, ESTACIÓN O PUESTO DE TRABAJO. EL CABLE DEBERÁ PRESENTAR RESISTENCIA AL USO CONTINUO, LA MANIPULACIÓN FRECUENTE Y LAS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, CONSERVANDO LA INTEGRIDAD DE SUS CONDUCTORES Y RECUBRIMIENTO EXTERNO. DEBERÁ INCORPORAR TECLA O PULSADOR **PTT (PUSH-TO-TALK)** INTEGRADO, DE FÁCIL ACCESO Y ACCIONAMIENTO, QUE PERMITA REALIZAR TRANSMISIONES DE VOZ DE MANERA SEGURA Y CONFIABLE. EL PULSADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ADECUADA RESPUESTA MECÁNICA Y RESISTENCIA AL USO REPETITIVO. EL MICROTELÉFONO DEBERÁ CONTAR CON CONECTOR, TERMINAL O SISTEMA DE ACOPLE COMPATIBLE CON EL PUERTO DE ACCESORIOS DEL RADIO MÓVIL MOTOROLA SERIE DGM 8500, PERMITIENDO SU CONEXIÓN DIRECTA Y SEGURA, SIN REQUERIR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES ADICIONALES NI ALTERACIONES EN EL EQUIPO. EL CONJUNTO DEBERÁ PRESENTAR ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y ESTAR FABRICADO CON MATERIALES APTOS PARA APLICACIONES OPERACIONALES Y USO CONTINUO EN AMBIENTES EXIGENTES. DEBERÁ GARANTIZAR UNA ADECUADA CAPTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE VOZ, CON AUDIO CLARO Y FUNCIONAL DURANTE LAS COMUNICACIONES. EN CASO DE SUMINISTRARSE COMO PRODUCTO COMPATIBLE, DEBERÁ GARANTIZAR PLENA COMPATIBILIDAD ELÉCTRICA, MECÁNICA Y FUNCIONAL CON EL RADIO MÓVIL MOTOROLA SERIE DGM 8500, SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO, DESEMPEÑO O INTEGRIDAD DEL EQUIPO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y ENTREGARSE COMPLETO, CON TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.	ENSUB	02
43	**SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO BLX24/SM58** SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO PROFESIONAL PARA APLICACIONES DE **REFUERZO SONORO, CONFERENCIAS, PRESENTACIONES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, COMPUESTO POR RECEPTOR INALÁMBRICO **BLX4** Y TRANSMISOR DE MANO **BLX2/SM58**. EL SISTEMA DEBERÁ OPERAR MEDIANTE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA **UHF**, PROPORCIONANDO TRANSMISIÓN ESTABLE DE LA SEÑAL DE AUDIO Y ADECUADA CALIDAD DE REPRODUCCIÓN VOCAL. EL MICRÓFONO DEBERÁ SER DE TIPO DINÁMICO, CON **PATRÓN POLAR CARDIOIDE**, DISEÑADO PARA CAPTAR PRINCIPALMENTE LA SEÑAL PROVENIENTE DE LA PARTE FRONTAL Y REDUCIR LA CAPTACIÓN DE SONIDOS PROVENIENTES DE OTRAS DIRECCIONES. DEBERÁ DISPONER DE **SELECCIÓN DE FRECUENCIA**, INDICADORES DE ESTADO Y SALIDA DE AUDIO PARA CONEXIÓN A CONSOLAS, AMPLIFICADORES, CABINAS ACÚSTICAS ACTIVAS Y DEMÁS EQUIPOS DE SONIDO COMPATIBLES. EL SISTEMA DEBERÁ PROPORCIONAR UN ALCANCE OPERATIVO DE HASTA **100 METROS APROXIMADAMENTE**, EN CONDICIONES ADECUADAS Y DEPENDIENDO DEL ENTORNO. EL TRANSMISOR DE MANO DEBERÁ FUNCIONAR MEDIANTE BATERÍAS Y CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN CON EL RECEPTOR SUMINISTRADO. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:** • TIPO: SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO PROFESIONAL. • REFERENCIA: **BLX24/SM58** O EQUIVALENTE TÉCNICO. • RECEPTOR: **BLX4**. • TRANSMISOR: **BLX2/SM58**. • TIPO DE MICRÓFONO: DINÁMICO DE MANO. • PATRÓN POLAR: **CARDIOIDE**. • TECNOLOGÍA INALÁMBRICA: **UHF**. • ALCANCE OPERATIVO: HASTA **100 METROS APROXIMADAMENTE**, EN CONDICIONES ADECUADAS. • SELECCIÓN DE FRECUENCIA: DISPONIBLE.	ENSUB	1

	• INDICADOR DE ESTADO: INCORPORADO. • SALIDA DE AUDIO: DISPONIBLE EN EL RECEPTOR. • ALIMENTACIÓN DEL TRANSMISOR: MEDIANTE BATERÍAS. • APLICACIÓN: VOZ, CONFERENCIAS, PRESENTACIONES Y REFUERZO SONORO PROFESIONAL. • COMPATIBILIDAD: CONSOLAS DE AUDIO, AMPLIFICADORES, CABINAS ACTIVAS Y SISTEMAS DE SONIDO. • ACCESORIOS: RECEPTOR, TRANSMISOR/MICRÓFONO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. • CONDICIÓN: EQUIPO NUEVO, SIN USO Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.		

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1. Estado de los bienes: Todos los bienes, repuestos, elementos y accesorios suministrados deberán ser nuevos, sin uso, no remanufacturados, no repotenciados, no reconstruidos ni reparados, y deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento al momento de su entrega. 2. Cumplimiento de especificaciones: Los bienes suministrados deberán cumplir con la totalidad de las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo “A” del proceso. No serán aceptados elementos con características inferiores a las requeridas por la Entidad. 3. Compatibilidad: Cuando por la naturaleza del elemento resulte aplicable, los repuestos deberán ser técnica y funcionalmente compatibles con los equipos a los cuales se encuentran destinados, de acuerdo con las características y requerimientos definidos en el Anexo “A”, sin que su utilización afecte el adecuado funcionamiento del equipo. 4. Calidad de los bienes: Los bienes suministrados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigibles conforme a su naturaleza y con las normas o reglamentos técnicos que les resulten aplicables. Cuando corresponda, deberán permitir la identificación de la marca, fabricante, modelo, referencia, número de parte, serial o demás información técnica necesaria para su individualización y verificación. 5. Empaque, embalaje y protección: Los bienes deberán entregarse debidamente empacados y protegidos, de acuerdo con su naturaleza, de forma que se preserve su integridad durante el transporte, manipulación y entrega. Cuando corresponda, deberán contar con mecanismos de protección frente a humedad, polvo, golpes, descargas electrostáticas u otros factores que puedan afectar sus características o funcionamiento. 6. Verificación y recibo: La entrega material de los bienes no constituye por sí sola recibo a satisfacción. La Entidad, a través del supervisor del contrato y/o del personal técnico que corresponda, verificará las cantidades, referencias y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo “A” y demás documentos del proceso. 7. Bienes no conformes: Cuando se identifiquen bienes que presenten defectos, daños, fallas, incompatibilidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar su cambio o reposición, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término que establezca el supervisor, atendiendo la naturaleza del bien y la necesidad institucional. 8. Garantía técnica: Los bienes suministrados deberán contar con la garantía técnica ofrecida por el fabricante y/o proveedor, según corresponda, durante la cual el contratista deberá gestionar y atender las reclamaciones derivadas de defectos de calidad, fabricación o funcionamiento que le sean atribuibles, sin costo adicional para la Entidad. 9. Documentación técnica: Cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del bien, el contratista deberá entregar los manuales, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación técnica necesaria para verificar sus características, identificación, utilización o condiciones de garantía. 10. Correspondencia con lo ofertado: Los bienes entregados deberán corresponder integralmente a las condiciones técnicas ofrecidas y aceptadas por la Entidad. No se admitirán modificaciones unilaterales de referencias, características o especificaciones respecto de aquellas que hagan parte de la oferta aceptada y del contrato, salvo que resulten jurídicamente procedentes y sean previamente autorizadas por la Entidad. 11. Integridad y trazabilidad: La Entidad podrá abstenerse de recibir a satisfacción aquellos bienes que presenten signos de uso, deterioro, alteración, reparación previa, manipulación indebida o cualquier condición que comprometa su calidad, integridad o funcionamiento, así como aquellos cuya identificación no corresponda con lo establecido en las especificaciones técnicas, cuando dicha identificación resulte exigible.

12. Responsabilidad hasta el recibo: El contratista será responsable por la adecuada conservación, transporte y entrega de los bienes hasta su recepción en los lugares establecidos por la Entidad, y deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su deterioro, pérdida o afectación durante dichas actividades.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "D"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONOMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO) y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD NECESARIA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	DAHUA CABLE UTP CAT6 305 METROS 100% COBRE	ENSUB		1		
2	MEMORIA RAM DDR3L 8GB 1600 MHZ SAMSUNG M471B1G73EB0-YK0	ENSUB		4		
3	DISCO SOLIDO SATA INTERNO 2.5 CRUCIAL 500 GB BX500	ENSUB		4		
4	CAJA EXTERNASSD M.2 NVME Y NGFF SATA USB 3.1 TIPO C 10GBPS NEGRO	ENSUB		4		
5	DAHUA DHI-USB-U106-30-64GB MEMORIA USB 3.0 64GB EXFAT	ENSUB		4		
6	TP-LINK, TARJETA USB WIFI BANDA DUAL AC1300, ARCHER T3U	ENSUB		3		
7	DISCO SOLIDO SSD 512GB M.2 NVME PCIEXPRESS INTERNO PULL LEER	ENSUB		2		
8	MEMORIA RAM NOTEBOOK DDR4 8GB ADATA SO-DIMM AD4S32008G22-SGN	ENSUB		4		
9	COMBO TECLADO Y MOUSE GENIUS KM-170 USB NEGRO WINDOWS 10/11 SENSOR ÓPTICO 1000 DPI	ENSUB		4		
10	CONECTORES PLUG RJ45 CAT6, PASS THROUGH PLÁSTICO	ENSUB		4		
11	MODULO JACK 110 RJ45 CATEGORÍA 6, KEYSTONE PARA FACEPLATE	ENSUB		14		
12	CABLE UTP CAT6-E RED INTERNET PONCHADO 3 MTRS	ENSUB		20		
13	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON MUESCAS CISCO MERAKI	ENSUB		3		
14	CABLE PODER CORRIENTE FUENTES DE PODER PC MONITOR 1.5 METROS	ENSUB		8		
15	CARGADOR HP 45W A045R068P	ENSUB		1		
16	SG105 SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS 1000MBPS PLUG & PLAY	ENSUB		6		
17	PARAL TIPO TRÍPODE FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE DE CABINAS ACÚSTICAS ACTIVAS O PASIVAS DE 15 PULGADAS, ALTURA AJUSTABLE, SISTEMA DE BLOQUEO DE SEGURIDAD, CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 40 KG, COMPATIBLE CON MONTAJE ESTÁNDAR DE 35 MM, ACABADO ANTICORROSIVO Y PATAS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES.	ENSUB		8		
18	SOPORTE PARA MICRÓFONO TIPO BOOM (JIRAFA) O RECTO, FABRICADO EN ACERO/ALUMINIO, ALTURA AJUSTABLE, BASE TRÍPODE PLEGABLE, SISTEMA DE AJUSTE POR ROSCA Y ABRAZADERAS REFORZADAS, COMPATIBLE CON MICRÓFONOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, USO PARA APLICACIONES DE SONIDO PROFESIONAL.	ENSUB		8		
19	ANTENA FLEXIBLE TIPO LÁTIGO (WHIP ANTENNA) PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA R2, ORIGINAL O COMPATIBLE DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA PARA OPERACIÓN EN BANDA VHF O UHF SEGÚN REQUERIMIENTO OPERATIVO, FABRICADA EN MATERIAL FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, CON CONEXIÓN COMPATIBLE DE FÁBRICA PARA RADIOS MOTOROLA SERIE R2, OPTIMIZADA PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DE VOZ ANALÓGICA Y DIGITAL DMR.	ENSUB		15		
20	PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN Y ENCENDIDO/APAGADO COMPATIBLE CON RADIO PORTÁTIL MOTOROLA R2, FABRICADA EN POLÍMERO INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, DISEÑADA PARA ACOPLE DIRECTO SOBRE EL EJE DE CONTROL SUPERIOR DEL EQUIPO, PERMITIENDO AJUSTE PRECISO DEL NIVEL DE AUDIO Y ACCIONAMIENTO DEL ENCENDIDO/APAGADO DEL RADIO. COMPATIBLE CON APLICACIONES OPERACIONALES Y USO CONTINUO EN AMBIENTES EXIGENTES. LA PERILLA DE VOLUMEN CORRESPONDE AL CONTROL SUPERIOR ON/OFF Y VOLUMEN DEL EQUIPO.	ENSUB		15		

21	MICRÓFONO DE MANO (MICROTELÉFONO) COMPATIBLE CON RADIO MÓVIL DGM 8500, CON CABLE ESPIRALADO REFORZADO, TECLA PTT INTEGRADA, CONECTOR COMPATIBLE DE FÁBRICA, ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y APTO PARA AMBIENTES OPERACIONALES.	ENSUB		2		
22	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO BLX24/SM58, COMPUESTO POR RECEPTOR INALÁMBRICO BLX4 Y TRANSMISOR DE MANO BLX2/SM58. MICRÓFONO DINÁMICO CON PATRÓN POLAR CARDIOIDE, OPERACIÓN INALÁMBRICA UHF, ALCANCE APROXIMADO HASTA 100 M EN CONDICIONES ADECUADAS, SELECCIÓN DE FRECUENCIA, INDICADOR DE ESTADO, SALIDA DE AUDIO Y ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS. INCLUYE RECEPTOR, MICRÓFONO/TRANSMISOR, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.	ENSUB		1		
23	DISCO DURO EXTERNO SSD / 2 TB - INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~5,0 GBPS. CARCASA: MATE. COLOR:NEGRO. CAPACIDAD: 2 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). … ALIMENTACION: USB (MAX. … DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM).	EGBAR		1		
24	ANTENA VHF SHAKESPEARE 396-1 CLASSIC DE 5' (1,5 M), GANANCIA 3 DB, BANDA VHF MARINA, IMPEDANCIA 50 Ω, POTENCIA MÁXIMA 50 W, RELACIÓN SWR NOMINAL 1,5:1 A 156,8 MHZ, POLARIZACIÓN VERTICAL, CONSTRUCCIÓN CON ELEMENTOS DE LATÓN Y COBRE, FERRULE DE LATÓN CROMADO CON ROSCA ESTÁNDAR 1"-14, CABLE COAXIAL RG-58 DE 15 PIES Y CONECTOR PL-259.	EGBAR		1		
25	CABLE COAXIAL RG58 CON CONECTORES BNC MACHO, CABLE DE 50 Ω PARA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIOFRECUENCIA, CONDUCTOR CENTRAL DE COBRE, AISLAMIENTO DIELÉCTRICO, BLINDAJE MEDIANTE MALLA METÁLICA Y CUBIERTA EXTERIOR EN PVC NEGRO. INCLUYE CONECTORES BNC MACHO INSTALADOS EN LOS EXTREMOS, APTO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES, RADIO, ANTENAS Y SISTEMAS RF.	EGBAR		3		
26	MOUSE 3 BOTONES CON SCROLL NEGRO UNIDAD DE SENSOR ÓPTICO LONGITUD DE CABLE 1.5M CANTIDAD DE BOTONES TRES IZOQUIERDA DERECHA Y CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO: COLOR NEGRO CON CONEXIÓN USB	GANCA		5		
27	TECLADOS ESPAÑOL COLOR NEGRO TIPO CONEXIÓN USB, DISEÑO DE TECLADO ESTANDAR . DISTRIBUCIÓN DE TECLADO ESPAÑOL ; COMPATIBLIDAD WINDOWS 7 8 Y 10	GANCA		5		
28	MEGÁFONO DE 25 W CON REPRODUCTOR MP3, AUX 3,5 MM Y MICRÓFONO TIPO PATRULLERO, RECARGABLE, INCLUYE BATERIA DE LITIO, CON CAPACIDAD DE GRABACION 20 SEG	GANCA		2		
29	CABLE HDMI 7 MTS	GANCA		2		
30	CABLE VGA 1.5 MTS	GANCA		5		
31	ROLLO DE CABLE DE RED UTP CATEGORIA 6A PARA USO EXTERIOR – CARRETE POR 305 MTS - DOBLE CHAQUETA EN MATERIAL PVC CON SEPARADOR, MATERIAL 100% COBRE CERTIFICADO – MARCACION METRO A METRO, IMPEDANCIA DE 100OMS +/-15 CAPACIDAD ESTATICA ELECTRICA MAX 17,1 NF - DESEQUILIBRIO RESISTIVO DE MAXIMO 5% CUBIERTA DE PVC RETARDANTE A LAS LLAMAS - MAXIMA TENSION DE TIRO 30 LIBRAS - RANGO DE TEMPERATURA DE -20C° A 70C° CONDUCTOR SOLIDO 538 100MHZ DE CCA.	EGSAM		1		
32	COENCTOR RF TIPO "PL259" MACHO PARA CABLE RG8	EGSAM		4		
33	COENCTOR RF TIPO "PL259" MACHO PARA CABLE RG58	EGSAM		8		
34	COENCTOR RF TIPO "N" MACHO PARA CABLE RG8	EGSAM		4		
35	CONECTOR PARA ANTENAS - CONECTOR PARA ANTENA - REFERENCIA: BNC - MACHO	EGSAM		4		
36	CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 CERTIFICADO. CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6 CON BAÑO DE ORO DE 50 MICRAS PARA TRANSMISION DE DATOS DE HASTA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACION POR PAQUETE	EGSAM		1		
37	ALTAVOZ ACTIVO 15″ 1200W RMS CLASE D DSP BLUETOOTHALTAVOZ ACTIVO DE 2 VÍAS, WOOFER: 15″, 90Ω, BOBINA DE 3″	ESCAN		1		
38	PARAL TIPO TRÍPODE FABRICADO EN ALUMINIO O ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA SOPORTE DE CABINAS ACÚSTICAS ACTIVAS O PASIVAS DE 15 PULGADAS, ALTURA AJUSTABLE, SISTEMA DE BLOQUEO DE SEGURIDAD, CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 40 KG, COMPATIBLE CON MONTAJE ESTÁNDAR DE 35 MM, ACABADO ANTICORROSIVO Y PATAS ANTIDESLIZANTES PARA ESTABILIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES.	ESCAN		1		
39	KIT MICRÓFONOS UHF-32MHL, KIT DE MICRÓFONO INALÁMBRICO VOCAL DE MANO Y TRANSMISOR BODYPACK. COMPATIBLE CON MICRÓFONO DE SOLAPA O DIADEMA (INCLUIDOS), 60 METROS LINEALES.	ESCAN		1		
40	SOPORTE PARA MICRÓFONO TIPO BOOM (JIRAFA) O RECTO, FABRICADO EN ACERO/ALUMINIO, ALTURA AJUSTABLE, BASE TRÍPODE PLEGABLE, SISTEMA DE AJUSTE POR ROSCA Y ABRAZADERAS REFORZADAS, COMPATIBLE CON MICRÓFONOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, USO PARA APLICACIONES DE SONIDO PROFESIONAL.	ESCAN		1		
41	CABLE HDMI 7 MTS	ESCAN		2		
42	CABLE VGA 1.5 MTS	ESCAN		5		
43	CABLE UTP CAT6-E RED INTERNET PONCHADO 3 MTRS	ESCAN		5		
TOTAL IVA INCLUIDO						

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	☐
IVA	☐
RENTA	☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta
corriente _____
de ahorros _____
Entidad Financiera _____

Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le a asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo /
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	D	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división presupuestal	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la recepción total de los bienes	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	D	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	D	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta el término establecido para la expedición de adendas	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	la falta de publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	D	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de repuestos o elementos tecnológicos	Durante la ejecución contractual algunos elementos o referencias requeridas pueden presentar baja disponibilidad o descontinuación por parte del fabricante o distribuidor.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Mantener canales de abastecimiento autorizados y proponer oportunamente bienes equivalentes de iguales o superiores características, previa aprobación de la Entidad.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Hacer seguimiento por parte del supervisor del contrato	mensual
20	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
21	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO "H"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
(*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____*,* identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO J
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "K"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a laplanta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROMO GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Indicar nombre y documento de identificación de cada persona	Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas enproceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)*
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana raizal,palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "S"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "T"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C " Barranquilla", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

 Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

 Nombre coloquial o comercial: _____

 Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

 Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

 Objeto: _____

 Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

 Grado, especialidad y nombre completo: _____

 Cargo y dependencia: _____

 E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

 Nombre y documento del representante legal: _____

 NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

 Dirección, ciudad y país: _____

 Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

 NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

 Dirección, ciudad y país de origen: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

 Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

 Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

 Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

 Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

 Otras definidas en el contrato: _____

 ¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

 Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

 Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

 Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

 Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

 Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

 ¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)